



Nuevas fuentes de financiamiento municipal, fondos de inversión, desarrollo y concesiones

Ignacio Canales

Jueves 25 de Febrero 2024

Eficiencia de la Inversión

- Frente a una realidad donde los recursos son escasos y existen múltiples necesidades, es primordial asignarlos en buena forma y para ello, se debe realizar una buena formulación y evaluación de las opciones de inversión que se tengan.



Que es Proyecto

Un proyecto es esencialmente un conjunto de **actividades** interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza **recursos** limitados para lograr un **objetivo** deseado.

Todo proyecto reúne la mayoría de los siguientes criterios:

- Tener un principio y un fin
- Tener un calendario definido de ejecución
- Plantearse de una sola vez
- Constar de una sucesión de actividades o de fases
- Agrupar personas en función de las necesidades específicas de cada actividad
- Contar con los recursos necesarios para desenvolver las actividades

Ciclo de Vida

Proceso de transformación que experimenta una iniciativa de inversión desde su etapa de idea hasta que se encuentra en operación plena.

Fases de una Iniciativa de Inversión

- Preinversión: los proyectos son estudiados y analizados con el objetivo de obtener la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.
- Inversión: Diseño definitivo y Ejecución (Construcción y/o Montaje).
- Operación (y mantenimiento): puesta en marcha del proyecto para poder concretar así los beneficios netos estimados en la Fase de Preinversión.

Etapas del Ciclo de Vida

- Idea
- Perfil Prefactibilidad
- Factibilidad
- Diseño
- Ejecución
- Operación

Preinversión

Inversión

Operación

Preinversión

IDEA

- Identificar el problema
- Medir el grado de importancia del problema o de la necesidad descubierta
- Definir lo que se busca, metas
- Identificar preliminarmente alternativas básicas

Identificación del Problema

El problema puede ser identificando a través de las siguientes acciones:

- a) Observación de la realidad: apreciación de situaciones o hechos que no son deseados y provocan efectos negativos en la sociedad.
- b) Detectar disfuncionalidades en las intervenciones sociales existentes: cuando algún programa o proyecto realizado previamente no ha logrado los objetivos buscados.
- c) Contrastar la situación a analizar respecto a niveles habituales, normales o estándares. Esto implica utilizar referencias de variables económicas, sociales, productivas u otras.

Preinversión Perfil

- Información adicional a las alternativas.
- Definir los distintos estudios necesarios.
- Identificar las variables
- Seleccionar las alternativas las viables.

Diagnóstico de la Situación Actual

- Identificación de Área de Estudio y Área de influencia
- Identificación de la Población Objetivo-Proyección de la Población
- Demanda Actual y Proyectada
- Oferta Actual y Proyectada
- Déficit Actual y Proyectado

Identificación de Alternativas

En esta fase, corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido.

a) Optimización de la Situación Base

- Inversiones menores: mejoramientos, ampliaciones y/o reparaciones de la infraestructura o equipamiento existentes.
- Medidas de gestión y/o administrativas
- Reformas Institucionales
- Capacitación al personal

b) Configuración de Alternativas de Solución

- Tamaño
- Localización
- Tecnología

Preinversión

Prefactibilidad

- Mayor información adicional a las alternativas.
- Estudiar particularidades.
- Determinar el grado de beneficios de las distintas alternativas.
- Seleccionar una sola alternativa.

Preinversión Factibilidad

- Análisis de la alternativa seleccionada
- Estudios de Viabilidad de la Alternativa:
 - Viabilidad comercial
 - Viabilidad Técnica
 - Viabilidad legal
 - Viabilidad gestión
 - Viabilidad financiera
 - Viabilidad social

Ver si son viables y/o acciones para que sean viables
- Análisis Técnico-Económico

Estudios de Viabilidad

- **Comercial:** Cómo es el mercado donde va a intervenir.
- **Técnica:** Requerimientos tecnológicos y organizativos, tanto de la inversión como de la operación.
- **Legal:** La intervención propuesta se ajusta a la legalidad vigente.
- **Gestión:** La capacidad de llevar a cabo eficiente y eficazmente las actividades propuestas.
- **Financiera:** Capacidad de recursos, tanto en etapa de inversión como de operación.
- **Social:** Aceptabilidad de la intervención por parte de los involucrados en forma directa e indirecta.

Etapas del Ciclo de Vida

- Idea
- Perfil Prefactibilidad
- Factibilidad
- Diseño
- Ejecución
- Operación

Preinversión

Inversión

Operación

¿ Qué es un SNI ?

Es un Sistema para administrar, a nivel Nacional, con eficiencia y eficacia, las Inversiones que realiza el Sector Público.

Conjunto de normas, técnicas y procedimientos que ordenan el proceso inversionista del sector público, cuyo gran objetivo es mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando recursos a iniciativas de mayor rentabilidad social y económica, de acuerdo con los lineamientos del gobierno.

Que se considera Iniciativas de Inversión

- Estudio básico
- Programa
- Proyectos

Es decir este tipo de iniciativas se pueden financiar con ítem de Inversión (31)

Estudio básico, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

No genera beneficios en forma directa o inmediata y se materializa en un documento que contiene información.

Un Estudio Básico no debe confundirse con los estudios de prefactibilidad o estudios de factibilidad, que son etapas preinversionales de una iniciativa cuya tipología es proyecto.

Programa, son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.

Se materializa mediante el desarrollo de acciones concretas y específicas que deben tener una duración acotada en el tiempo y diferenciarse claramente de aquellas actividades normales de funcionamiento. (Ejemplo: capacitación, difusión, manejo, prevención, saneamiento de títulos de dominio).

El Sistema Nacional de Inversiones exige que los programas se formulen mediante la metodología del "Marco Lógico".

Proyecto, son los gastos por concepto de estudios pre-inversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener, o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

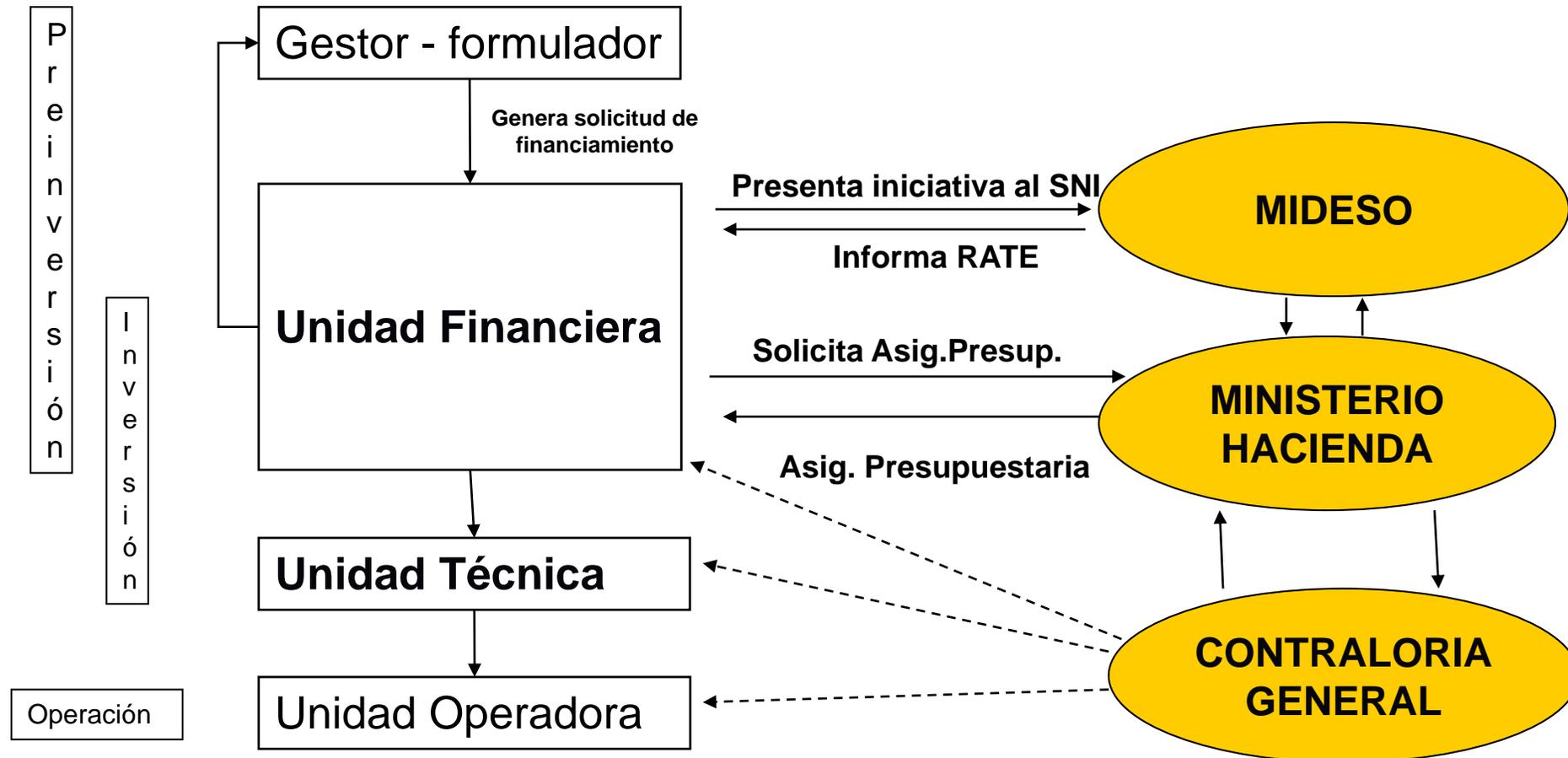
Bases y condiciones del proceso inversionista público

Transformar ideas en proyectos de inversión. El Sistema Nacional de Inversiones es el medio a través del cual son canalizadas las ideas que se gestan en la base social, en las instituciones especializadas o en los planes de desarrollo gubernamental.

Diferenciar entre proyectos convenientes para la sociedad en su conjunto de aquellos que no lo son. El Sistema Nacional de Inversiones define normativas y metodologías que permiten medir la justificación de las iniciativas de inversión.

Criterios básicos de evaluación: Relación Beneficio-Costo medido en términos sociales, y Relación Costo - Efectividad, con costos evaluados socialmente. El Sistema Nacional de Inversiones establece criterios diferenciados de evaluación para aquellos casos en que no se puede entregar un valor monetario de los beneficios sociales.

Esquema del S.N.I.



Subsistemas del S.N.I.

El S.N.I. está compuesto por cuatro subsistemas:

1. Subsistema de Análisis Técnico Económico
2. Subsistema de Formulación Presupuestaria
3. Subsistema de Ejecución Presupuestaria
4. Subsistema de Evaluación Ex – Post

Subsistemas

Análisis Técnico Económico

Es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos, que permiten a las instituciones disponer de una cartera de estudios y proyectos recomendados por el Ministerio de Planificación en condiciones de asignarles fondos para su ejecución. Generalmente este subsistema se denomina **Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI)**.

El **SEBI** tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión que llevan a cabo las distintas instituciones del Sector Público Chileno. Su objetivo principal consiste en orientar el proceso de asignación de recursos a las oportunidades de inversión más rentables, de acuerdo al costo de oportunidad de los recursos públicos.

Subsistemas

Análisis Técnico Económico

Es el conjunto de normas, instrucciones y procedimientos, que permiten a las instituciones disponer de una cartera de estudios y proyectos recomendados por el Ministerio de Planificación en condiciones de asignarles fondos para su ejecución. Generalmente este subsistema se denomina **Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI)**.

El **SEBI** tiene como principales funciones homogeneizar, normar y coordinar la información relativa al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de inversión que llevan a cabo las distintas instituciones del Sector Público Chileno. Su objetivo principal consiste en orientar el proceso de asignación de recursos a las oportunidades de inversión más rentables, de acuerdo al costo de oportunidad de los recursos públicos.

Subsistemas

Análisis Técnico Económico

El Departamento de Inversiones esta encargado de administrar el SEBI, para lo cual realiza las siguientes tareas:

- Elaboración periódica del documento "Procedimientos y Formularios para el Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión".
- Revisión y análisis de los estudios y proyectos de inversión que postulan a financiamiento publico.
- Confección y actualización, en conjunto con los sectores, de las metodologías de preparación y evaluación de proyectos.
- Confección y difusión de pautas para preparar los términos de referencia para la contratación de estudios de preinversión.
- Cálculo y actualización de los precios sociales de los factores básicos e insumos.
- Capacitación de los funcionarios públicos relacionados con el Sistema Nacional de Inversión, .

Herramientas del Subsistema Análisis Técnico Económico

Para cumplir con sus funciones, este subsistema utiliza:

- Metodologías de Evaluación Social
- Precios sociales
- Capacitación
- Banco Integrado de proyectos (BIP)

Herramientas del Subsistema Análisis Técnico Económico

Metodologías

Respecto de la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión pública, se requiere de:

1. Criterios generales de preparación y evaluación.
2. Desarrollo, mejoramiento y actualización de metodologías específicas por tipo de proyectos.
3. Creación de elementos metodológicos que permitan evaluar en forma integral la sinergia entre proyectos.

Herramientas del Subsistema Análisis Técnico Económico

Precios Sociales

MIDESO calcula, estima y difunde los siguientes precios sociales:

- **tasa social de descuento**
- **valor social del tipo de cambio**
- **valor social de la mano de obra**
- **valor social de combustible**
- **valor social del tiempo de viaje**

Herramientas del Subsistema Análisis Técnico Económico

Capacitación

MIDESO ejecuta y/o financia los siguientes cursos:

1. Diplomado en Preparación y Evaluación Social de Proyectos.
2. Curso Intermedio de Preparación y Evaluación Social de Proyectos
3. Curso Básico de Preparación y Evaluación Social de Proyectos
4. Cursos Básico de Formulación y Presentación de Programas
5. Talleres sectoriales
6. Cursos Banco Integrado de Proyectos
7. Capacitación en terreno a Municipios

Análisis Técnico-Económico

- **Enfoque Costo-Beneficio**

En un enfoque costo beneficio, el objetivo de la evaluación es determinar si los beneficios que se obtienen son mayores que los costos involucrados. Para ello, es necesario identificar, medir y valorar los costos y beneficios del proyecto.

- **Enfoque Costo-Eficiencia**

En el enfoque costo-eficiencia, el objetivo de la evaluación es identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo, para los mismos beneficios.

Enfoque Costo-Beneficio

Indicadores de Rentabilidad

A partir de los flujos de beneficios netos, deben calcularse los indicadores de rentabilidad.

Ejemplos:

-Valor Actual Neto (VAN)

-Tasa Interna de Retorno(TIR)

La tasa interna de retorno mide la rentabilidad promedio que tiene un determinado proyecto.

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Beneficios

Cuantificación de los Beneficios

- Consumo de 30 litros de leche por mes
- 1.500 atenciones dentales al año
- Aumento en un 5% de las plusvalías de terrenos
- 30 minutos de espera del usuario ahorrados
- 150 litros de combustible ahorrados al mes
- Disminución de 200 accidentes al año

Valoración de los Beneficios

- Aplicando precios de mercado (sin IVA)
- Aplicando precios sociales
- Realizar una estimación fundamentada

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Beneficio

Flujo de Beneficios Netos

- cada periodo del horizonte de evaluación del proyecto
- vida útil de la inversión, no debiendo ser superior a un determinado N° de años
- vida útil de la inversión se estima superior al horizonte de evaluación, deberá considerarse un ***valor residual***

Enfoque Costo-Eficiencia

COSTOS: Igual enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Eficiencia

Indicadores costo-eficiencia

Para la evaluación bajo un enfoque costo-eficiencia no se valoran los beneficios, si no **sólo sus costos involucrados**.

Los indicadores utilizados bajo un enfoque costo eficiencia resumen todos los costos del proyecto, tanto de inversión, como de operación, mantención y conservación.

Ejemplos:

-Valor Actual de Costos

El valor actual de costos, VAC, permite compara alternativas de igual vida útil.

-Costo anual equivalente

El costo anual equivalente, CAE, permite comparar alternativas de distinta vida útil.

Metodología de Evaluación Social de Proyectos

Las metodologías de evaluación social tienen como objetivo entregar herramientas para analizar la conveniencia de ejecutar o no una determinada iniciativa de inversión. Las metodologías pueden adoptar el enfoque costo-beneficio o costo-eficiencia.

Se presenta a continuación un Detalle de los Instrumentos Metodológicos vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.

Si la iniciativa de inversión presentada no es posible asociarla a alguna metodologías específica corresponde aplicar la Metodología General.

[Aeropuertos](#)
[Agua Potable](#)
[Aguas Lluvias](#)
[Caletas Pesqueras](#)
[Defensas Fluviales](#)
[Deportes](#)
[Edificación Pública](#)
[Electrificación Rural](#)
[Guía Proyectos de Educación](#)
[Infraestructura de Carabineros](#)
[Infraestructura Portuaria de Conexión](#)
[Investigaciones de Chile](#)
[Establecimientos de Menores](#)
[Manual Atención Primaria](#)
[Pequeños Aerodromos](#)
[Proyectos de Riego](#)
[Recintos Carcelarios](#)
[Residuos Sólidos](#)
[Reemplazo de Equipos](#)
[Vialidad Urbana Intermedia](#)
[Vialidad InterUrbano](#)
[Vialidad Urbana](#)
[Vigilancia Policial](#)

El resultado del análisis técnico-económico (RATE), se expresa con las siguientes siglas:

- **RS (Recomendado Favorablemente):** recomendación favorable otorgada a los proyectos, programas y estudios básicos nuevos y de arrastre, que cumplen con la condición de haber sido presentados al S.N.I, con todos los antecedentes y estudios que, para la solución del problema, se ha seleccionado la alternativa que demuestra la conveniencia de llevar a cabo la iniciativa postulada.

- **FI (Falta de Información):** situación en la cual los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar la iniciativa de inversión en aspectos tales como:
 - a) Existir reparos técnicos, económicos o legales a la evaluación efectuada.
 - b) Faltar antecedentes, certificados que permitan garantizar la operación normal de una iniciativa de inversión, en cuanto a su gasto en personal y en bienes y servicios de consumo.
 - c) Los antecedentes de respaldo para la etapa postulada no han sido actualizados.
 - d) La información de la ficha EBI está incompleta, es errónea o no guarda estricta coherencia con lo presentado en los antecedentes de respaldo.
 - e) No se consideran variables transversales (Participación Ciudadana, de género y/o ambientales), que resultan relevantes para la iniciativa.

IN (Incumplimiento de Normativa): resultado del análisis de una **iniciativa de inversión nueva o de arrastre**, sobre la cual MIDEPLAN, no se pronunciará cuando ha sido objeto de asignación de recursos, adjudicada, iniciada o con gasto ejecutado, sin contar previamente con su recomendación favorable.

En el caso de una iniciativa nueva o de arrastre se considerará incumplimiento de normativa cuando, como resultado de una reevaluación, se hayan ejecutado cambios en términos de naturaleza, magnitud, costos, plazos en el proyecto originalmente aprobado y éstos no hayan sido oportunamente comunicados y aprobados en forma previa.

• **OT (Objetado Técnicamente):** resultado del análisis que corresponderá cuando los antecedentes entregados permiten concluir que la iniciativa no es conveniente llevarla a cabo debido a alguna de las siguientes situaciones:

- a) La iniciativa de inversión está mal formulada.
- b) No se ajusta a las políticas definidas para el sector, institución y/o región.
- c) La iniciativa de inversión no es socialmente conveniente o no es técnicamente viable.
- d) Los antecedentes de respaldo de la iniciativa de inversión, incluyen en forma simultánea, respaldo para más de una tipología y/o etapa.
- e) Tiene impedimentos legales para el financiamiento al cual postula.
- f) La iniciativa de inversión postulada se duplicó en el Sistema.

• **RE (Reevaluación):** iniciativa de inversión en proceso de reevaluación técnico económica.

EJEMPLO “DEPORTE”



METODOLOGÍA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ministerio de Desarrollo Social
División de Evaluación Social de Inversiones

Diciembre de 2015

FICHA RESUMEN

| | | | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----|
| Nombre Metodología | Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Deportiva | | |
| Sector | Deportes | | |
| Subsector | Todos | | |
| Resumen | <p>La metodología entrega antecedentes generales del sector, presenta aspectos metodológicos para identificar el enfoque que deberá ser empleado para la formulación y evaluación de la iniciativa de inversión, pudiendo corresponder a una Metodología Simplificada, Costo Eficiencia y Costo Beneficio, según la naturaleza, tamaño y nivel de complejidad o envergadura del proyecto.</p> | | |
| Proyectos a los que aplica | Todos los pertenecientes al Sector Deportes | | |
| Marco Regulatorio | Ley del Deporte N°19.712 del 09/02/2001 | | |
| Fuentes de los Principales Datos | Según cada metodología | | |
| Principales Beneficios | Según cada metodología | | |
| Método Valorización Beneficios | No aplica | Horizonte de Evaluación (años) | 20 |
| Enfoque Evaluación | Metodología Simplificada (Costo-Eficiencia), Costo Eficiencia y Costo Beneficio | | |
| Indicador 1 (Metodología simplificada) | <i>Nombre Indicador</i> | Costo Anual Equivalente (CAE) | |
| | <i>Criterio de Decisión</i> | No se utiliza el indicador | |
| Indicador 2 (Costo Eficiencia) | <i>Nombre Indicador</i> | Costo Anual Equivalente (CAE) | |
| | <i>Criterio de Decisión</i> | Alternativa de Menor CAE | |
| Indicador 3 (Costo Beneficio) | <i>Nombre Indicador</i> | Valor Actual Neto (VAN) | |
| | <i>Criterio de Decisión</i> | Alternativa de Mayor VAN | |

Figura 1: Esquema selección de Procesos del proyecto.

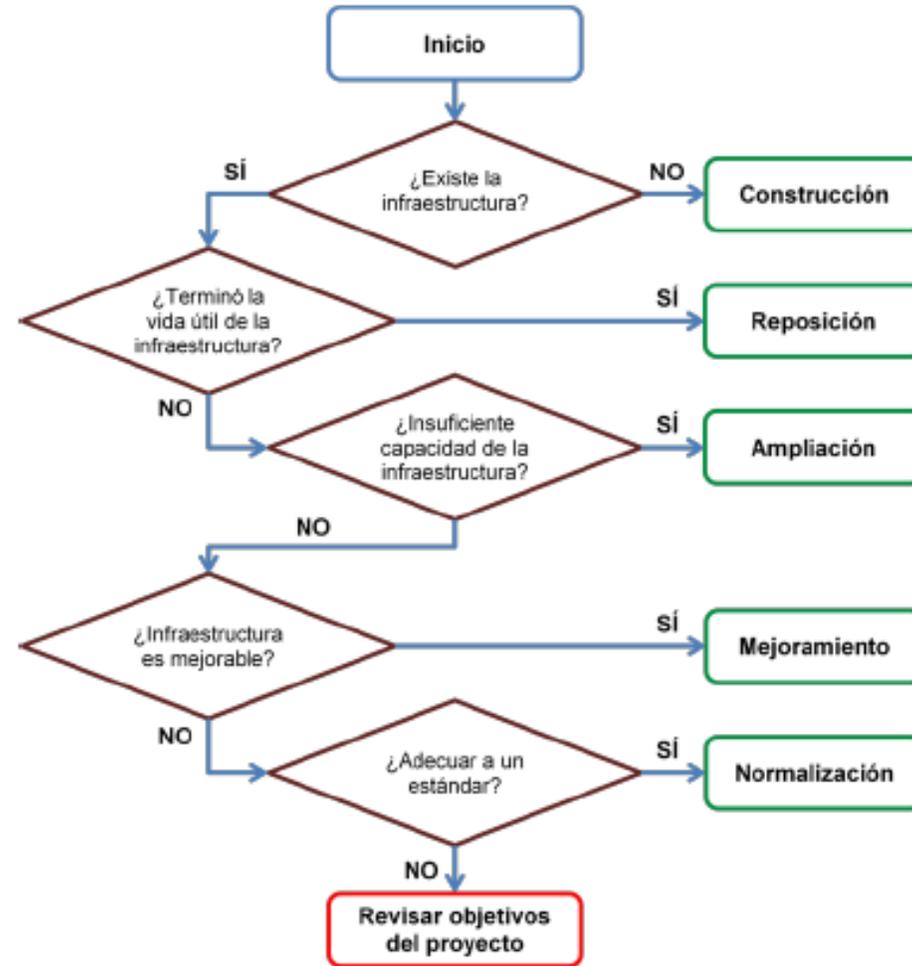


Tabla N°1: Identificación de la metodología a utilizar.

| PROYECTO | INFRAESTRUCTURA | PROCESO | METODOLOGÍA | INDICADOR |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura Básica | Multicancha, Cancha de patinaje, Pista bicicros, Skatepark. | Construcción Reposición Ampliación | Simplificada | CAE/Usuario |
| | Baños, Camarines, Carpeta de juego, Luminarias, Graderías. | Mejoramiento Normalización | | |
| Deporte Social | Centro deportivo, Salas complementarias (uso múltiple, musculación), Cancha patinaje, Cancha de fútbol. Medialuna para práctica | Normalización Mejoramiento | Simplificada | CAE/Usuario |
| | | Construcción Reposición Ampliación | Costo - Eficiencia | CAE/Usuario Equivalente |
| Deporte Competencia Nivel Aficionado | Piscina, Estadio de fútbol comunal, Medialuna aforo medio, Salas especializadas. | Mejoramiento Normalización | Simplificada | CAE/Usuario |
| | | Construcción Reposición Ampliación | Costo - Eficiencia | <i>Infraestructura deportiva:</i> CAE/Usuario Equivalente <i>Infraestructura espectadores:</i> CAE/Espectador |
| Alta Competencia Deportiva | Estadio fútbol profesional, Medialuna de competición, Gradería, Cancha, pistas y carpetas de juego en estadio. | Construcción Reposición Ampliación | <i>Deportes:</i> Costo - Eficiencia | <i>Infraestructura deportiva:</i> CAE/Usuario Equivalente |
| | | | <i>Espectadores:</i> Costo - Beneficio | <i>Infraestructura espectadores:</i> VAN, TIR |
| | | Mejoramiento Normalización | Simplificada | CAE/Usuario |
| Deporte de Alto Rendimiento | Centro Alto Rendimiento, Centro de Entrenamiento Regional | Construcción Reposición Ampliación | Costo - Beneficio | VAN, TIR |
| | | Mejoramiento Normalización | Simplificada | CAE/Usuario |

3.1. Metodología Simplificada

En el caso de iniciativas cuyo enfoque corresponde al de Costo-Eficiencia pero que, dada su simplicidad o pequeña escala, no resulta conveniente un análisis en profundidad, se aplicará una metodología Costo-Eficiencia Simplificada. En ella se establecen requisitos de información estandarizados y análisis menos detallados que en las metodologías descritas a continuación.

3.2. Metodología Costo Eficiencia

Este método se utiliza cuando se identifica la existencia de los beneficios del proyecto pero existe dificultad para cuantificarlos y/o valorizarlos. El uso de este enfoque excluye al formulador del requerimiento de valorar los beneficios, ya que se asume, por convención, que éstos son superiores a los costos del proyecto. Por esto, se busca que las alternativas de solución analizadas tengan beneficios esperados equivalentes, aplicándose un criterio de mínimo costo, por lo que el foco debe estar puesto en una completa identificación, cuantificación y valoración de los costos asociados al proyecto, para construir posteriormente los indicadores de rentabilidad: el Valor Actual de Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE).

3.3. Metodología Costo Beneficio

Este tipo de análisis permite identificar, entre un conjunto de alternativas de iniciativas de inversión, cuál es la que genera el mayor beneficio neto para la sociedad. Requiere identificar, cuantificar y valorizar todos los beneficios y costos del proyecto y obtener un indicador como el Valor Actual Neto (VAN) y/o la Tasa Interna de Retorno (TIR) que permita concluir sobre la rentabilidad económica del proyecto.

| ITEMS | Año 0 | Año 1 | Año 2 | | Año 20 |
|-------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|------------------------|
| <i>Costos Operación</i> | | CO ₁ | CO ₂ | | CO ₂₀ |
| <i>Costos Mantenimiento</i> | | CM ₁ | CM ₂ | | CM ₂₀ |
| <i>Costos Terreno</i> | Te | | | | |
| <i>Inversión</i> | Inv | | | | |
| <i>Valor Residual</i> | | | | | -VR |
| <i>Flujo de Costos</i> | I₀ | CT₁ | CT₂ | | CT₂₀ |

Donde:

CO_t = Costo operación año t

CM_t = Costo mantenimiento año t

Te = Inversión en terrenos

Inv = Inversión (valor social)

I₀ = Inversión inicial año 0

VR = Valor Residual

CT_t = Costo total año t

Costo Anual Equivalente (CAE)

El CAE es un indicador que convierte el VAC de un proyecto en un flujo constante de costos anuales para el horizonte de evaluación del proyecto, por lo que permite comparar alternativas de distinta vida útil que presentan beneficios iguales o equivalentes en el tiempo. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CAE = VAC * \left[\frac{r * (1 + r)^n}{(1 + r)^n - 1} \right]$$

Donde:

VAC = Valor actual de los flujos de costos referido previamente

r = Tasa social de descuento

n = Horizonte de evaluación

Cálculo CAE por usuario: Para poder comparar alternativas de proyectos que tengan diferencias cuantificables y relevantes en los beneficios que ofrecen (volumen de beneficio), se calcula el CAE por usuario:

$$CAE \text{ usuario} = CAE / N^\circ \text{ de usuarios}$$

Tabla N°2: Flujos considerados en la evaluación económica

| ITEMS | Año 0 | Año 1 | Año 2 | | Año 20 |
|-----------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------|-----------------------------|
| <i>Beneficios</i> | | B_1 | B_2 | | B_{20} |
| <i>Costos Operación</i> | | CO_1 | CO_2 | | CO_{20} |
| <i>Costos Mantenimiento</i> | | CM_1 | CM_2 | | CM_{20} |
| <i>Costos Traslado</i> | | CTr_1 | CTr_2 | | CTr_{20} |
| <i>Costos Terreno</i> | Te | | | | |
| <i>Inversión</i> | Inv | | | | |
| <i>Valor Residual</i> | | | | | -VR |
| <i>Flujo de Beneficios Netos</i> | I_0 | BN_1 | BN_2 | | BN_{20} |

Donde:

B_t = Beneficios año t

CO_t = Costo operación año t

CM_t = Costo mantenimiento año t

CTr_t = Costo traslado año t

Te = Inversión en terrenos

Inv = Inversión (valor social)

I_0 = Inversión inicial año 0

VR = Valor Residual

CT_t = Costo total año t

BN_t = Beneficio Neto año t

Valor Actual Neto (VAN)

El VAN es el valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento. Este indicador permite comparar alternativas de igual vida útil y beneficios iguales o equivalentes. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VAN = -I_0 + \sum_{t=1}^n \frac{BN_t}{(1+r)^t}$$

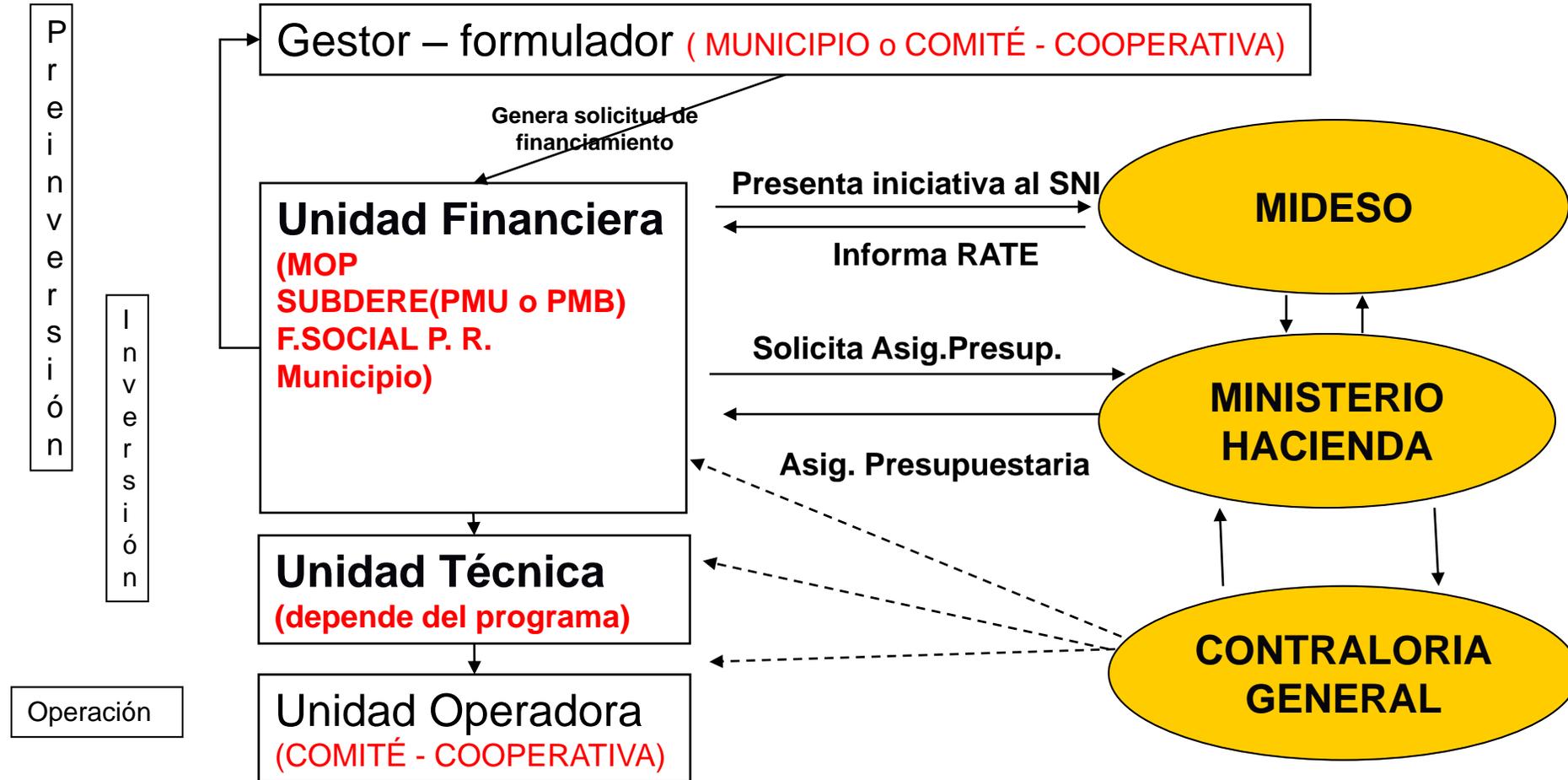
Donde:

- I_0 = Inversión Inicial
- t = Número de períodos
- BN_t = Beneficios Netos durante el período t
- n = Horizonte de evaluación
- r = Tasa social de descuento

APR

- Muchos actores, Públicos y / o Privados)
- Muchas Fuentes de Financiamiento
 - MOP
 - GORE
 - SUBDERE
 - Fondo Social Presidente de la República

APR – Esquema SNI



Circular N° 33

Ministerio de Hacienda 13 julio 2009

Objetivo

Hacer más expedito el proceso de asignación de recursos para:
(es decir cuando no entrar al SIN)

4 casos

1. Estudios
2. Adquisición de activos no financieros
3. Emergencias
4. Mantenimiento de Infraestructura

1. Estudios

- Cuando son del giro propio de la institución, luego se debe gastar por subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, no por gasto en inversión es decir Subtitulo 31.
- Luego no pasa por SIN, y se solicita autorización directamente a la Dirección de Presupuesto.
- Se anexo en circular una Ficha especial para hacer esta solicitud

2. Adquisición de activos no financieros

EDIFICIOS

- Se debe evaluar según Metodología del SNI de Edificación Pública si es conveniente comprar, arrendar o construir
- Si es Compra, no es necesario que dicha inversión pase por el SNI, se solicita directamente a DIPRES con los procedimientos que dicha institución establezca.
- Si es arriendo , se gasta como Bienes y Servicios de Consumo (gasto de funcionamiento).
- Si es CONSTRUIR debe pasar por SNI

2. Adquisición de activos no financieros

Vehículos

- Para funciones operativas propias, se usa metodología de SNI, pero no ingresa al SIN, se solicita directamente a DIPRES
- Cuando es para funciones administrativas , se solicita a DIPRES quien solicita una serie de datos (N° vehículos dados de baja, gasto mensual combustible y mantención, etc).

2. Adquisición de activos no financieros

Otros cada uno con requisitos

- Mobiliario
- Maquinas y equipos
- Equipos Informáticos
- Programas Informáticos

3. Emergencias

- Emergencia Inmediata (carpas, Albergues, recuperación de servicios básicos, centros de acopio, etc) y Rehabilitación (viviendas de emergencia, despeje de caminos, retiro de escombros, recuperación de servicios, etc) no entran al SNI.
- Reconstrucción si entran al SNI

Concesiones Municipales

¿Concesión?

- Acción de conceder algo que se pide o se desea
- En economía y en Derecho administrativo, una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública o empresa a otra, generalmente privada.

Caso Chileno

- En 1993 el Ministerio de Obras Públicas (MOP) convocó al sector privado a participar en las inversiones productivas que el país necesitaba, a través del Sistema de Concesiones. La invitación fue para que empresas nacionales y extranjeras invirtieran bajo un sistema de contrato de concesión tipo BOT.
- Sistema BOT (construir, operar y transferir, de sus siglas en inglés)
- El concesionario debe financiar, construir, operar y transferir la obra al Estado al término del contrato. La iniciativa pasó a constituir una política de Estado avalada por todos los sectores políticos del país, es así como el Congreso Nacional aprobó por unanimidad el marco legal aplicado a los contratos de concesiones.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

- Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
- Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
- Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la municipalidad. Sin embargo, ésta podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.

- El concesionario tendrá derecho a indemnización en caso de término anticipado de la concesión, salvo que éste se haya producido por incumplimiento de las obligaciones de aquél.
- Las concesiones para construir y explotar el subsuelo se otorgarán previa licitación pública y serán transferibles, asumiendo el adquirente todos los derechos y obligaciones que deriven del contrato de concesión.

1. Obras Públicas

- Decreto Supremo MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el DFL N° 206, Ley de Caminos.

Artículo 1°: “El Ministerio de Ley 15.840 Obras Públicas es la Secretaría de Art.1° Estado encargada del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y el organismo coordinador de los planes de ejecución de las obras que realicen los Servicios que lo constituyen.....”

Artículo 2°: “..... Los Ministerios que por ley tengan facultad para construir obras, las instituciones o empresas del Estado, las sociedades mineras mixtas u otras sociedades en que el Estado o dichas instituciones o empresas, tengan interés o participación o sean accionistas y las Municipalidades, podrán **encomendar al Ministerio de Obras Públicas** el estudio, proyección, construcción, ampliación y reparación de obras, conviniendo con él sus condiciones, modalidades y financiamiento.”

Artículo 3°: “....., el Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo las siguientes materias:

- a) Expropiación de bienes para las D.L. 2.186, obras que se ejecuten de acuerdo de 1978. con la presente ley y el decreto Art 48 ley N° 2.186, de 1978;
- b) Concesión de servicios públicos de D.L 3.557, agua potable y alcantarillado a que de 1981 se refiere el decreto con fuerza Art. 48 de ley N° 382, de 1988 del Ministerio de Obras Públicas.
- c) Aplicación de la Ley N° 3.133, sobre Residuos Industriales;
- d) Aplicación de las normas legales DFL. Justicia 1.122, sobre defensas y regularización de 1981 de riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, que se realicen con aporte fiscal;
- e) Aplicación del Código de Aguas, aprobado por DFL N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia;
- f) Aplicación del DFL. N° 1.123, del Ministerio de Justicia, sobre construcción de obras de riego;
- g) Aplicación de todas las demás disposiciones legales que le asignen intervención.”

Artículo 87:”Las obras públicas fiscales podrán ejecutarse, asimismo, mediante contrato adjudicado en licitación pública nacional o internacional, siempre que esta última no afecte la seguridad nacional, a cambio de la **concesión temporal de su explotación** o la de los bienes nacionales de uso público o fiscales destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan. Las concesiones tendrán la duración que determine el decreto supremo de adjudicación, que deberá llevar, además, la firma del Ministro de Hacienda, sin que en caso alguno puedan ser superiores **a 50 años**.

La reparación, o mantención de obras públicas fiscales podrá ser objeto de contrato de concesión conforme a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, podrán otorgarse concesiones para la explotación, que incluyan reparación, ampliación, conservación o mantenimiento, según corresponda, de obras ya existentes, o de terrenos u obras comprendidos en las fajas de los caminos públicos, con la finalidad de obtener fondos para la construcción de otras obras nuevas que se convengan, respecto de las cuales no exista interés privado para realizarlas conforme a las normas relativas al sistema de concesiones, regulado por el **Decreto con Fuerza de Ley N° 900**, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas. ”

Estructura del Ministerio de Obras Públicas

El Ministerio de Obras Públicas realiza su labor a través de una Subsecretaría y tres Direcciones Generales.

La [Dirección General de Aguas](#) tiene la función primordial de aplicar el Código de Aguas; la [Dirección General de Obras Públicas](#) que articula la gestión técnica de los servicios de infraestructura; y la [Dirección General de Concesiones de Obras Públicas](#) que administra el sistema de explotación de obras públicas fiscales concesionadas.

El MOP es territorialmente desconcentrado y existe una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las 16 regiones del país, las que están a su vez conformadas por Direcciones Regionales

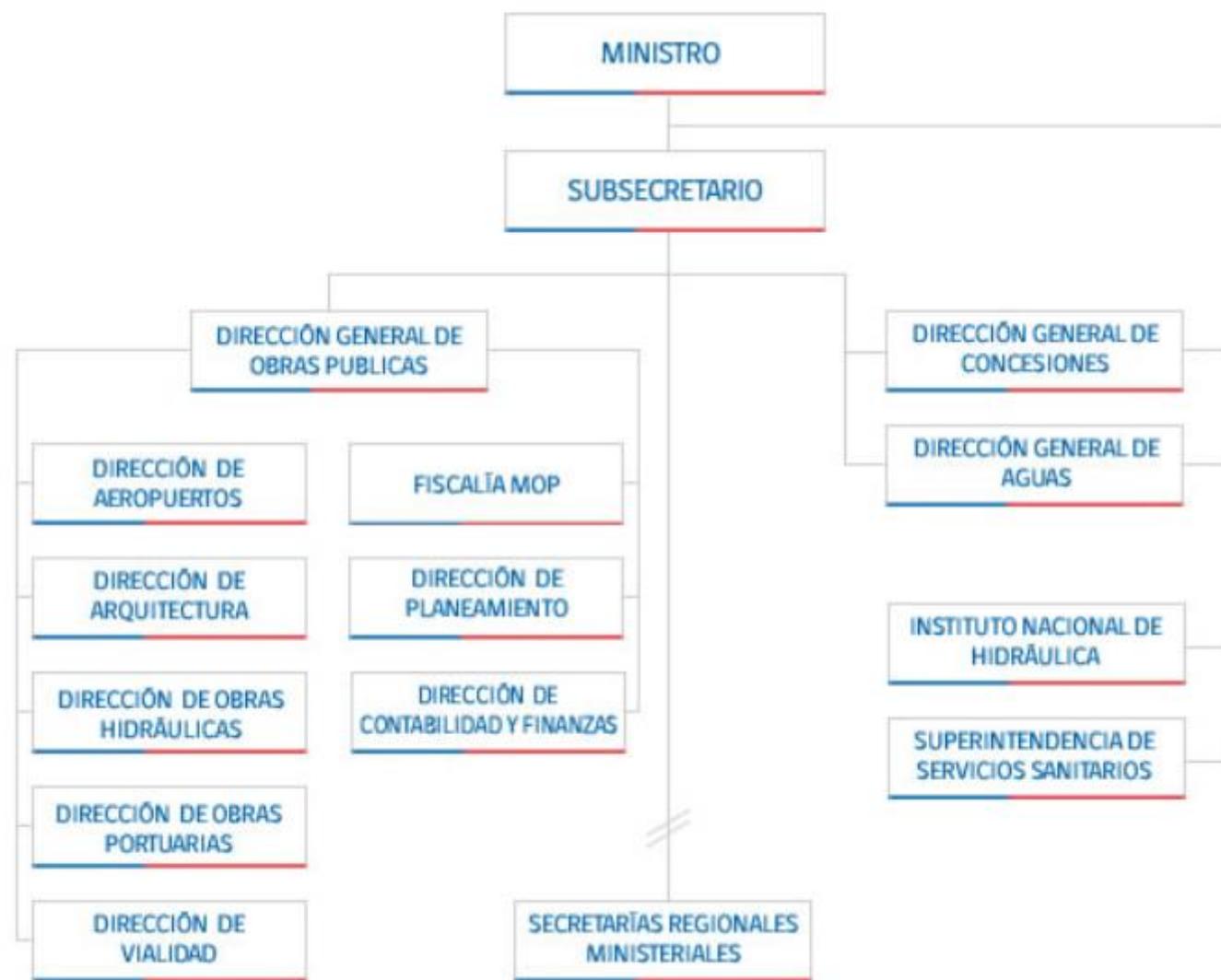
Dirección General de Obras Públicas

Cinco Unidades Ejecutoras

- [Dirección de Aeropuertos](#)
- [Dirección de Arquitectura](#)
- [Dirección de Obras Hidráulicas](#)
- [Dirección de Obras Portuarias](#)
- [Dirección de Vialidad](#)

Tres no ejecutoras:

- [Dirección de Contabilidad y Finanzas](#)
- [Dirección de Planeamiento](#)
- [Fiscalía](#)



2. Sistema de Salud

- Marco Normativo creación: DFL25 del 29 de octubre 1959 que crea 2 ministerios uno de ellos es el de Salud
- Numerosa normativa (RRHH, Organización, Código Sanitario, etc.)

Ministerio de Salud

Al Ministerio de Salud le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional. Con siguientes funciones y objetivos:

- 1.- Ejercer la rectoría del sector salud, la cual comprende, entre otras materias:
 - a) La formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud.
 - b) La definición de objetivos sanitarios nacionales.
 - c) La coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios.
 - d) La coordinación y cooperación internacional en salud.
 - e) La dirección y orientación de todas las actividades del Estado relacionadas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas.
- 2.- Dictar normas generales sobre materias técnicas, administrativas y financieras a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del Sistema, para ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas.
- 3.- Velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, sin perjuicio de la competencia que la ley asigne a otros organismos.
- 4.-Efectuar la vigilancia en salud pública
- 5.- Tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos respecto de las materias de su competencia.
- 6.- Formular el presupuesto sectorial

7.- Formular, evaluar y actualizar el Sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas.

8.- Formular, evaluar y actualizar los lineamientos estratégicos del sector salud o Plan Nacional de Salud, conformado por los objetivos sanitarios, prioridades nacionales y necesidades de las personas.

9.- Fijar las políticas y normas de inversión en infraestructura y equipamiento de los establecimientos públicos que integran las redes asistenciales.

10.- Velar por la efectiva coordinación de las redes asistenciales, en todos sus niveles.

11.- Establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios.

12.- Establecer un sistema de acreditación para los prestadores institucionales autorizados para funcionar.

13.- Establecer un sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud legalmente habilitados para ejercer sus respectivas profesiones, esto es, de las personas naturales que otorgan prestaciones de salud.

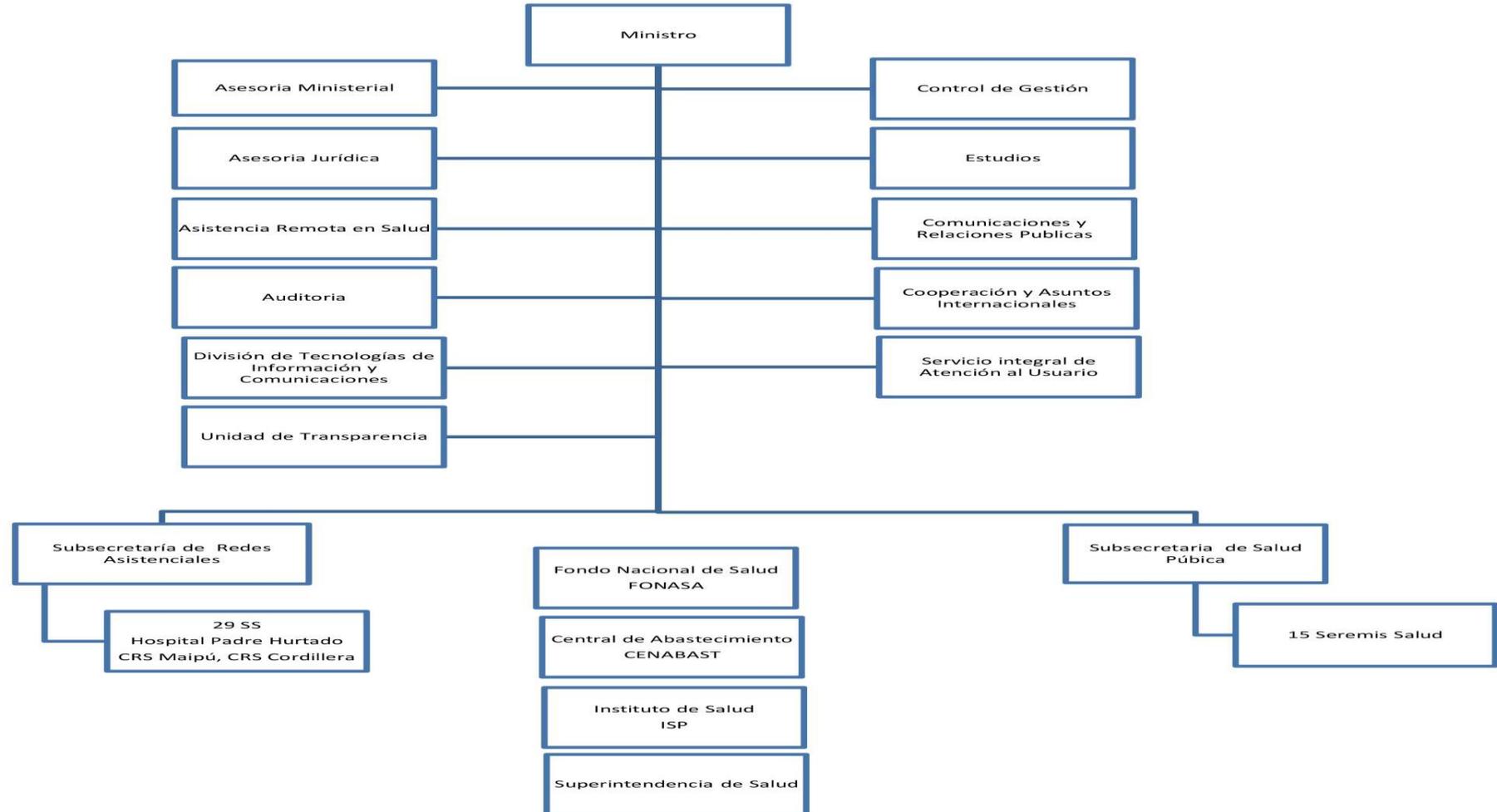
14.- Establecer, mediante resolución, protocolos de atención en salud. Para estos efectos, se entiende por protocolos de atención en salud las instrucciones sobre manejo operativo de problemas de salud determinados. Estos serán de carácter referencial y sólo serán obligatorios, para el sector público y privado, en caso de que exista una causa sanitaria que lo amerite, lo que deberá constar en una resolución del Ministerio de Salud.

15.- Implementar, conforme a la ley, sistemas alternativos de solución de controversias sobre responsabilidad civil de prestadores individuales e institucionales, públicos o privados, originada en el otorgamiento de acciones de salud, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales correspondientes.

16.- Formular políticas que permitan incorporar un enfoque de salud intercultural en los programas de salud



**Organigrama
Gabinete Ministra**



Subsecretaria de Redes Asistenciales: Funciones.

Tiene a su cargo las materias relativas a:

- a.- Articulación y desarrollo de la Red Asistencial del Sistema para la atención integral de las personas y
- b.- Regulación de la prestación de acciones de salud, tales como las normas para definir:
 - i.- Niveles de complejidad asistencial necesarios para distintos tipos de prestaciones y
 - ii.- Estándares de calidad que serán exigibles.

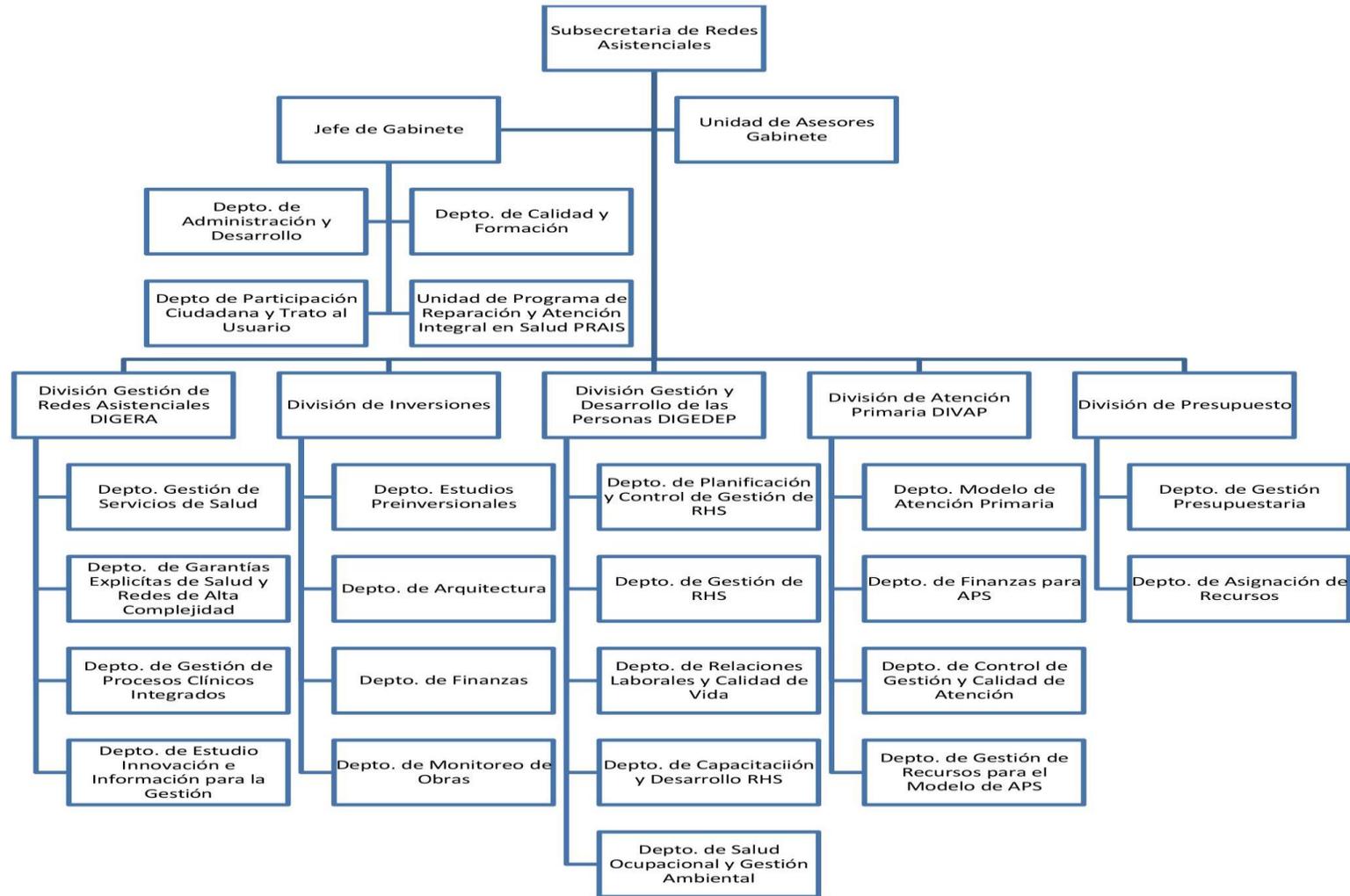
Para ello:

- c.- Propone al Ministro políticas, normas, planes y programas.
- d.- Vela por su cumplimiento, y
- e.- Coordina su ejecución por los SS, los Establecimientos Experimentales, la CENABAST y organismos del Sistema.

Superior jerárquico de SEREMIS en materias de su competencia y de las divisiones, departamentos, secciones, oficinas, unidades y personal que corresponda.



Organigrama
Subsecretaría de Redes Asistenciales



Resolución Exenta N°738, del 13 Agosto 2015
Resolución Exenta N°740, del 13 Agosto 2015

FNDR

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
 - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
 - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

Continuación artículo 74

“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región.”

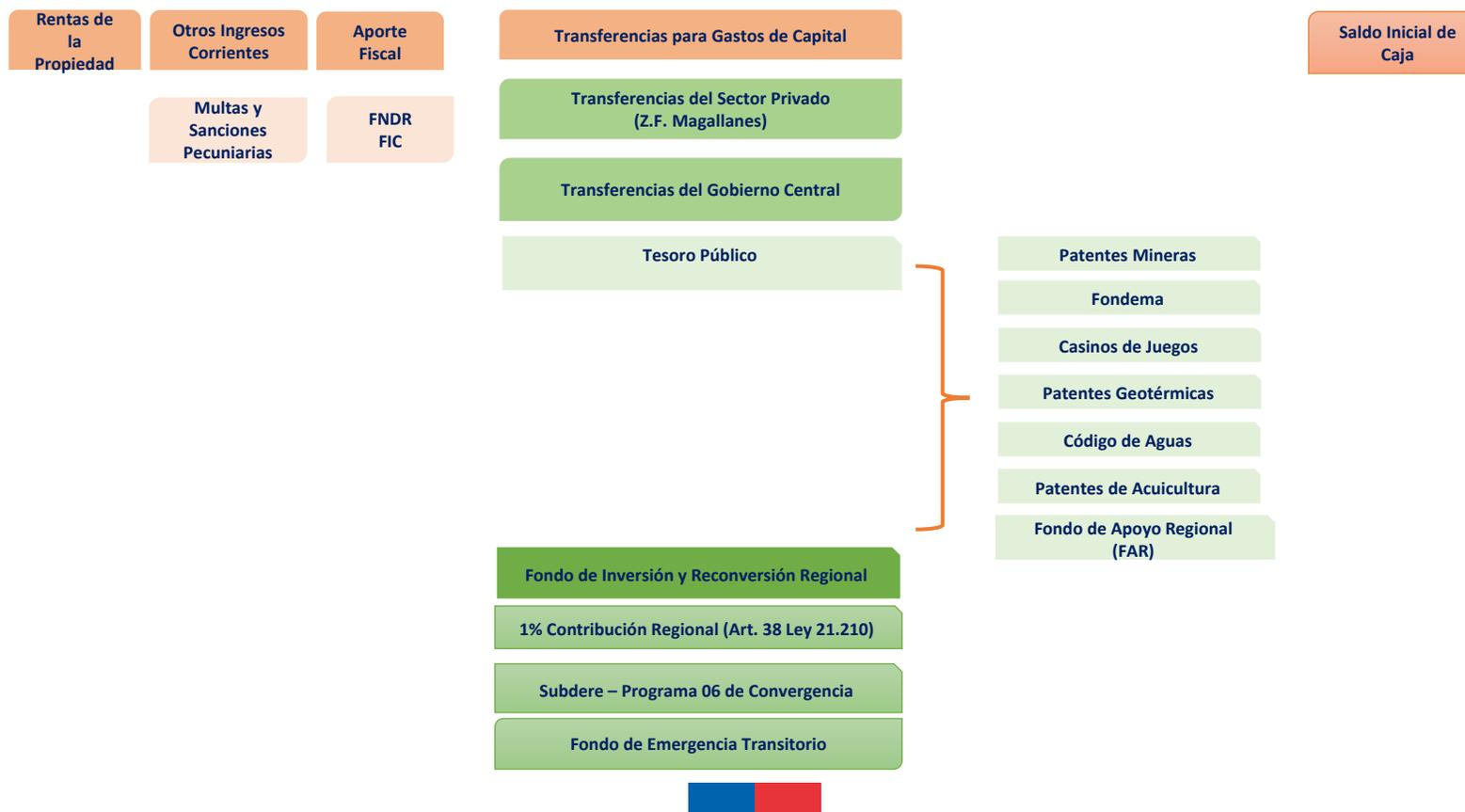
RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO FNDR

Ley Presupuesto Sector Público 2022

- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
 2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
 3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
 4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
 5. Otorgar préstamos;
 6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

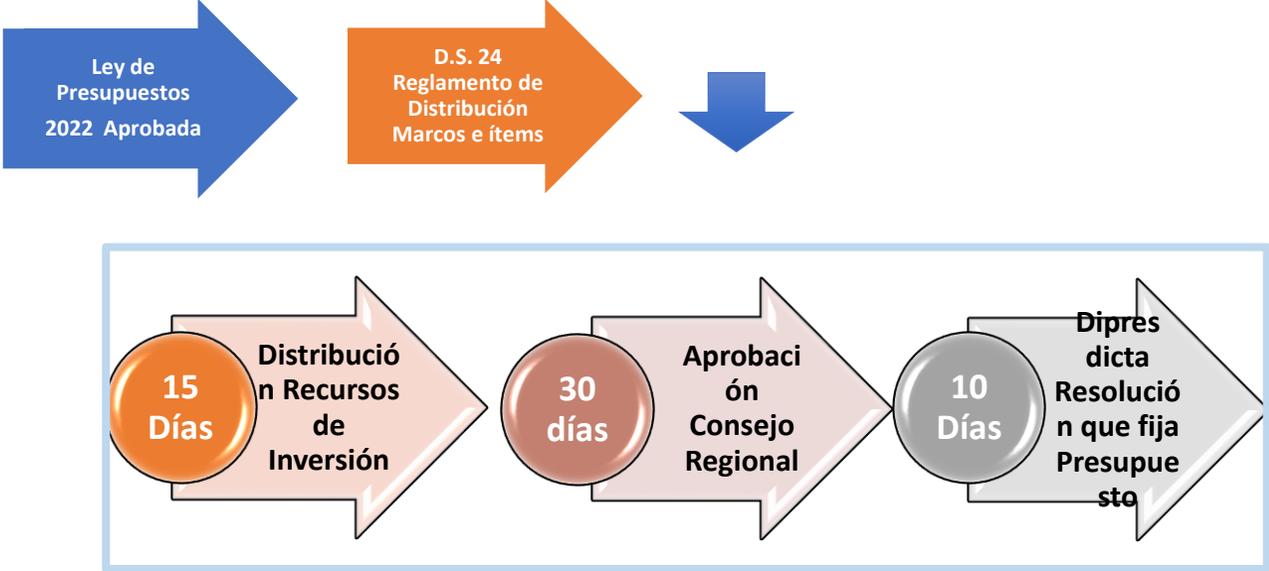
Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05.34.01) - Ingresos



Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales



Gobiernos Regionales - Estructura Presupuestaria

Distribución por Marcos e Ítems

El Artículo 78 de la Ley 21.074 establece que corresponderá al gobernador regional asignar los recursos de los programas de inversión del gobierno regional, teniendo como base el D.S. 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de Distribución de recursos en base a Marcos e ítems, que establece que las inversión de costo mayor a 7.000 UTM , estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

Marco e Ítems

Inversión costo > 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional las iniciativas una a una, para su aprobación.
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye iniciativas presentadas.

Inversión costo < 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional un monto global de recursos;
- Los recursos están destinados a financiar iniciativas asociadas a una línea de inversión específica, a modo de ejemplo el Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Define Instrumento de planificación y lineamientos estratégicos vinculados a la inversión;
- Propone criterios de focalización y priorización de recursos, mecanismos de asignación y ejecución de las iniciativas;
- Establece mecanismo de reportabilidad e información de los iniciativas;
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye Marco Presupuestario propuesto;
- Gobernador (a) determina las iniciativas individuales a financiar, de acuerdo las condiciones establecidas por el Consejo Regional (glosa).

Cambios normativos para transferencias Ley de Presupuesto Sector Público 2024

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículo 23 (PLP 2024)

- Concursabilidad y convenios obligatorios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Excepción a la norma general:
 - i. Si no hay más oferentes
 - ii. Si solo hay una personalidad jurídica (Bomberos)
- Se mantiene obligación de publicación.
- Se mantiene obligación de cumplimiento Ley N° 19.862.

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículos 23, 24

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.

Artículo
24

Artículo 24

Beneficiarios

- ➔ Objeto social coherente.
- ➔ Compromisos financieros no pueden exceder el ejercicio presupuestario.
- ➔ Cumplimiento de la ley N°19.862.
- ➔ Sistema de Rendición de cuentas de Contraloría.
- ➔ Acreditar obligaciones de rendición de cuentas.
- ➔ Cláusula de restitución de recursos.

Ejecutores Política Pública

Además de lo anterior, se suma:

- ➔ Garantía.
- ➔ Años de experiencia.
- ➔ Traspaso conforme a avance de ejecución.
- ➔ Prohibición de fraccionamiento.
- ➔ Prohibición de subcontratación.

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículos 23, 24, 25 y 26

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.
- Reintegros de saldos no ejecutados
- Inhabilitación funcionarios públicos

Artículo
26

Artículo 26 – Inhabilitación en concursos

- 1.** Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- 2.** Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
- 3.** Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Glosas



2023 Y ANTERIORES

163 glosas que habilitan transferencias a privados:

- *“Podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas”.*
- *“Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro”.*

Autorizaciones amplias, excepcionalidad de procesos mediante glosas.



2024

- ✓ Remisión a la norma general (art. 23, 24, 25 y 26) a todas las glosas de transferencias.
- ✓ Asignaciones directas solo mediante nuevas asignaciones nominadas.
- ✓ Se eliminan autorizaciones de trato directos por glosa.
- ✓ Se racionalizaron excepciones por glosas a transferencias que no estaban acorde con el clasificador presupuestario.
- ✓ Se disminuyeron glosas excedibles.
- ✓ Excepciones solo en glosas de emergencias.

Gobiernos Regionales

1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa.

| Dimensiones | LP2021 | LP2022 | LP2023 | PLP 2024 |
|--------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Asignación directa | Habilitada por glosa | Habilitada por glosa | Habilitada por glosa regulada en reglamento aprobado por CORE y publicado en web. | No existe excepcionalidad. Concurso obligatorio. |

2. Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.

| Dimensiones | LP2021 | LP2022 | LP2023 | PLP 2024 |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación CORE para modificaciones presupuestarias | Sobre 7.000 UTM | Sobre 7.000 UTM | Sobre 7.000 UTM | Sobre 3.000 UTM para todas las iniciativas. Las iniciativas ejecutadas por privados siempre tienen que ser aprobadas por el CORE. |
| Toma de razón de Contraloría | Resoluciones afectas y exentas | Resoluciones afectas y exentas | Resoluciones afectas y exentas | Todas las resoluciones afectas |

3. Fortalecer capacidad ejecutora propias y transferencias a instituciones públicas.

| Dimensiones | LP2021 | LP2022 | LP2023 | PLP 2024 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad ejecutora | Sin mención | Sin mención | Permite unidad ejecutora | Permite unidad ejecutora |
| Ámbito de ejecución | Diversas habilitaciones por glosa | Diversas habilitaciones por glosa | Diversas habilitaciones por glosa | Habilitación general remitiendo a su ley orgánica Otras habilitaciones ordenadas por subtítulo presupuestario |
| Transferencias a organismos públicos | Transferencias consolidables | No existen las transferencias consolidables. Solo vía modificaciones presupuestarias | Convenios similares a transferencia consolidable | Transferencia con rendición de cuentas. Norma general |
| Transferencias a privados | Convenios por concurso y asignación directa | Convenios por concurso y asignación directa | Convenios por concurso y asignación directa regulada en reglamento | Convenios con concurso obligatorio |

¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR?

Toda Iniciativa de Inversión (Subtítulo 31) debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos, siguiendo básicamente las siguientes etapas:

- La institución pública interesada elabora un proyecto e ingresa la información básica en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para obtener su ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI). Esto se realiza en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) de cada región.
- Procede la evaluación técnico-económica del proyecto por parte de SERPLAC, y evaluación de impacto ambiental si correspondiera.
- Obtenida la recomendación técnica favorable (RS: recomendado sin condiciones), el Gobierno Regional resuelve la priorización de proyectos a financiar.

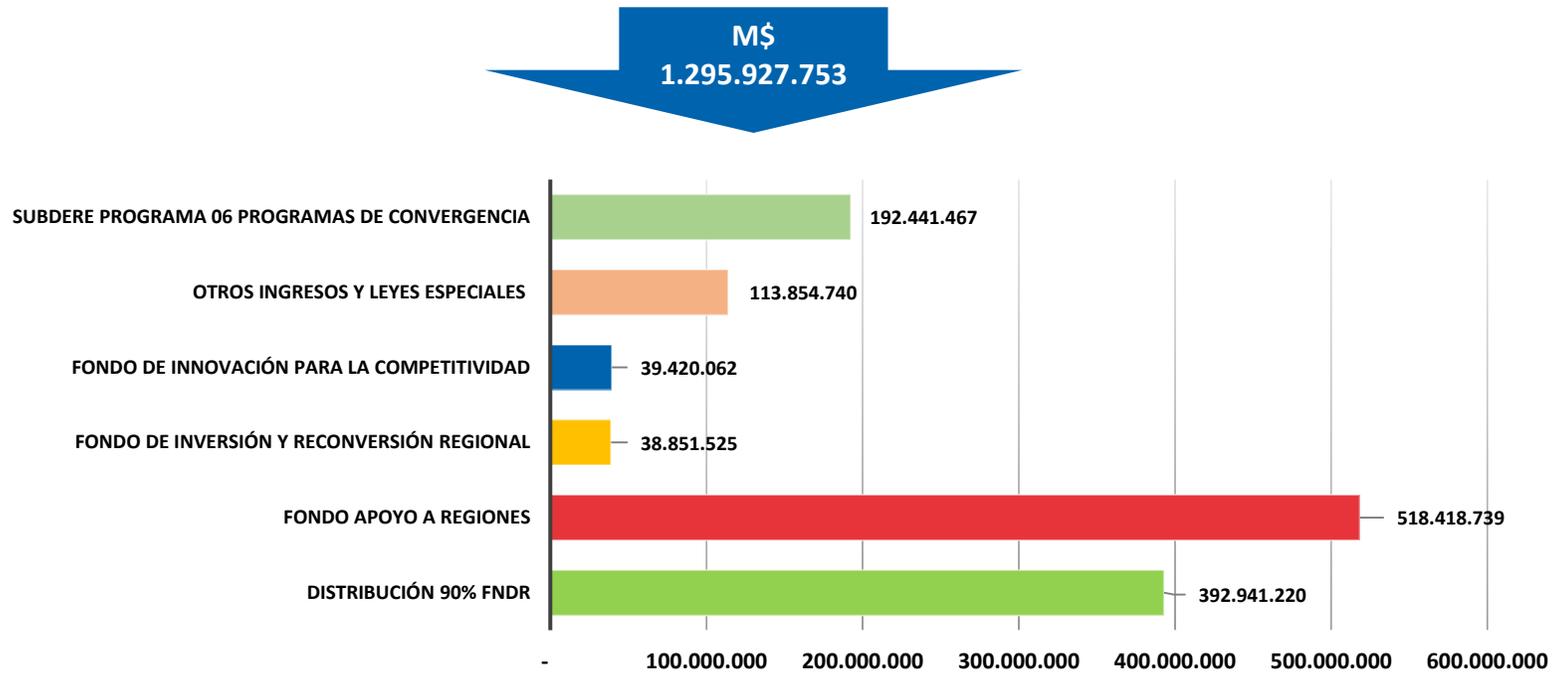
¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR? (continuación)

- Una vez priorizados los proyectos, el Gobierno Regional identifica la creación de la asignación presupuestaria de las iniciativas de inversión (Subtítulo 31), mediante una resolución regional, la cual es visada por la Unidad de Regional de SUBDERE (URS) y toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) se identifican presupuestariamente mediante Decreto del Hacienda, las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), se identifican mediante Resolución de SUBDERE (Fomento Productivo y Fondo Innovación a la Competitividad) y Decreto de Hacienda.
- Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en que establece la Unidad Técnica del Proyecto y las responsabilidades correspondientes.
- La Unidad Técnica es responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de las obras basándose en su propia normativa (de igual forma para Estudios y Programas).

DISTRIBUCIÓN
por
REGIONES

Gobiernos Regionales – Distribución de Ingresos

Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$



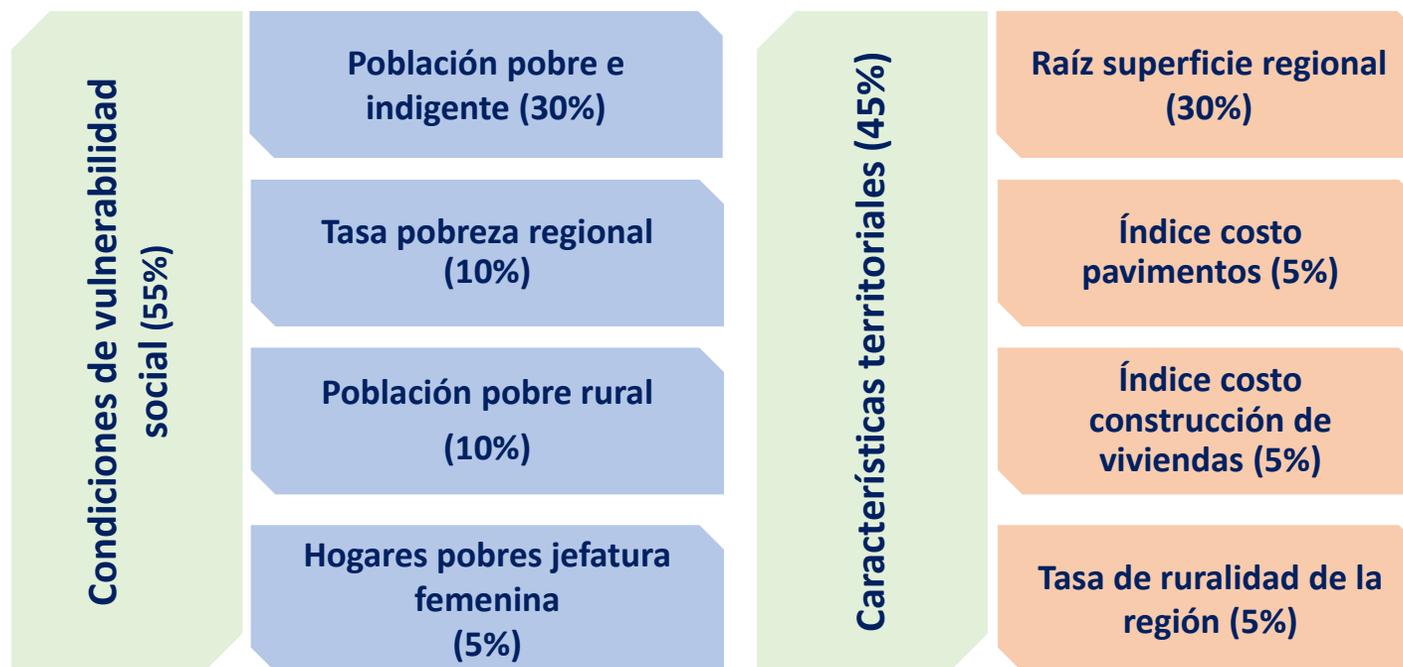
Nota:

- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)



DISTRIBUCIÓN DEL 90%

La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.



| Programas de Inversión Gobiernos Regionales | | | | | | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Gobierno Regional | Subsecretaría de Bienes Nacionales | Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras | Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos | Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas | Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas | Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura | Fondo de Inversión y Reconversión Regional |
| Tarapacá | 803.744 | 4.435.184 | | | 75.062 | 9.761 | 2.576.735 |
| Antofagasta | 10.541.999 | 9.656.135 | 4.744.250 | 237.179 | 752.092 | 5.374 | 10.860.221 |
| Atacama | 1.275.625 | 8.371.798 | 1.523.790 | | 666.326 | 34.402 | 2.514.410 |
| Coquimbo | 225.329 | 4.245.958 | 638.236 | | 505.675 | 40.966 | 2.367.861 |
| Valparaíso | 554.802 | 1.644.611 | 7.050.885 | | 437.804 | 193 | 2.473.972 |
| O'Higgins | 87.488 | 659.952 | 12.445.780 | | 801.384 | 117.140 | 2.565.223 |
| Maule | 60.704 | 438.016 | 1.322.750 | | 1.990.644 | 31 | 2.087.235 |
| Biobío | 415.726 | 376.702 | 5.597.681 | | 979.449 | 14.478 | 2.177.143 |
| Araucanía | 6.728 | 87.126 | 2.744.439 | | 1.417.661 | 3.266 | 2.664.807 |
| Los Lagos | 176.660 | 150.507 | 1.744.413 | | 1.512.476 | 3.531.019 | 1.814.795 |
| Aysén | 5.650 | 337.902 | 719.852 | | 805.721 | 1.523.211 | 1.229.891 |
| Magallanes | 43.716 | 132.947 | 2.576.199 | | 158.408 | 673.256 | 1.307.538 |
| Metropolitana | 67.036 | 1.807.905 | | | 3.053.323 | 153.684 | 4.460.570 |
| Los Ríos | 548.771 | 88.984 | 1.557.718 | | 1.975.393 | 47.530 | 1.027.259 |
| Arica y Parinacota | 357.734 | 647.210 | 812.734 | | 34.329 | 4.989 | 1.005.530 |
| Ñuble | 114.782 | 176.457 | 116.122 | | 455.248 | 0 | 1.611.452 |
| Total | 15.286.494 | 33.257.394 | 43.594.849 | 237.179 | 15.620.995 | 6.159.300 | 42.744.642 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales

Programas de Inversión Regional (13, 14, 15, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA : 31

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 02

| Programas de Inversión Gobiernos Regionales | | | | | | | |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| Gobierno Regional | Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes | Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria | Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%) | Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR) | Fondo de Equidad Interregional | Fondo para la Productividad y el Desarrollo | TOTAL |
| Tarapacá | | 2.453.188 | 34.224.423 | 13.047.362 | 587.785 | 8.373.293 | 66.586.537 |
| Antofagasta | | 3.200.290 | 44.647.245 | 17.020.850 | 0 | 13.065.732 | 114.731.367 |
| Atacama | | 2.421.604 | 33.783.788 | 12.879.379 | 14.502.129 | 8.335.349 | 86.308.600 |
| Coquimbo | | 2.971.033 | 41.448.872 | 15.801.535 | 11.071.505 | 9.346.504 | 88.663.474 |
| Valparaíso | | 3.380.463 | 47.160.837 | 17.979.105 | 10.581.926 | 10.042.808 | 101.307.406 |
| O'Higgins | | 2.974.499 | 41.497.229 | 15.819.971 | 6.332.727 | 9.356.433 | 92.657.826 |
| Maule | | 3.743.168 | 52.220.917 | 19.908.158 | 17.301.161 | 8.697.832 | 107.770.616 |
| Biobío | | 3.904.406 | 54.470.360 | 20.765.712 | 13.813.742 | 8.997.699 | 111.513.098 |
| Araucanía | | 4.778.967 | 66.671.354 | 25.417.092 | 52.743.895 | 10.966.084 | 167.501.419 |
| Los Lagos | | 3.254.583 | 45.404.692 | 17.309.611 | 23.163.777 | 7.793.277 | 105.855.810 |
| Aysén | | 2.205.640 | 30.770.870 | 11.730.766 | 20.348.114 | 5.865.863 | 75.543.480 |
| Magallanes | 10.853.765 | 2.344.890 | 32.713.553 | 12.471.373 | 9.445.469 | 5.978.184 | 78.699.298 |
| Metropolitana | | 6.936.239 | 96.767.455 | 36.890.615 | 11.430.373 | 15.050.621 | 176.617.821 |
| Los Ríos | | 1.842.247 | 25.701.191 | 9.798.054 | 25.133.679 | 5.071.550 | 72.792.376 |
| Arica y Parinacota | | 1.803.279 | 25.157.546 | 9.590.801 | 8.233.512 | 4.816.704 | 52.464.368 |
| Ñuble | | 2.889.916 | 40.317.211 | 15.370.112 | 8.835.410 | 7.253.981 | 77.140.691 |
| Total | 10.853.765 | 51.104.412 | 712.957.543 | 271.800.496 | 233.525.204 | 139.011.914 | 1.576.154.187 |

FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO

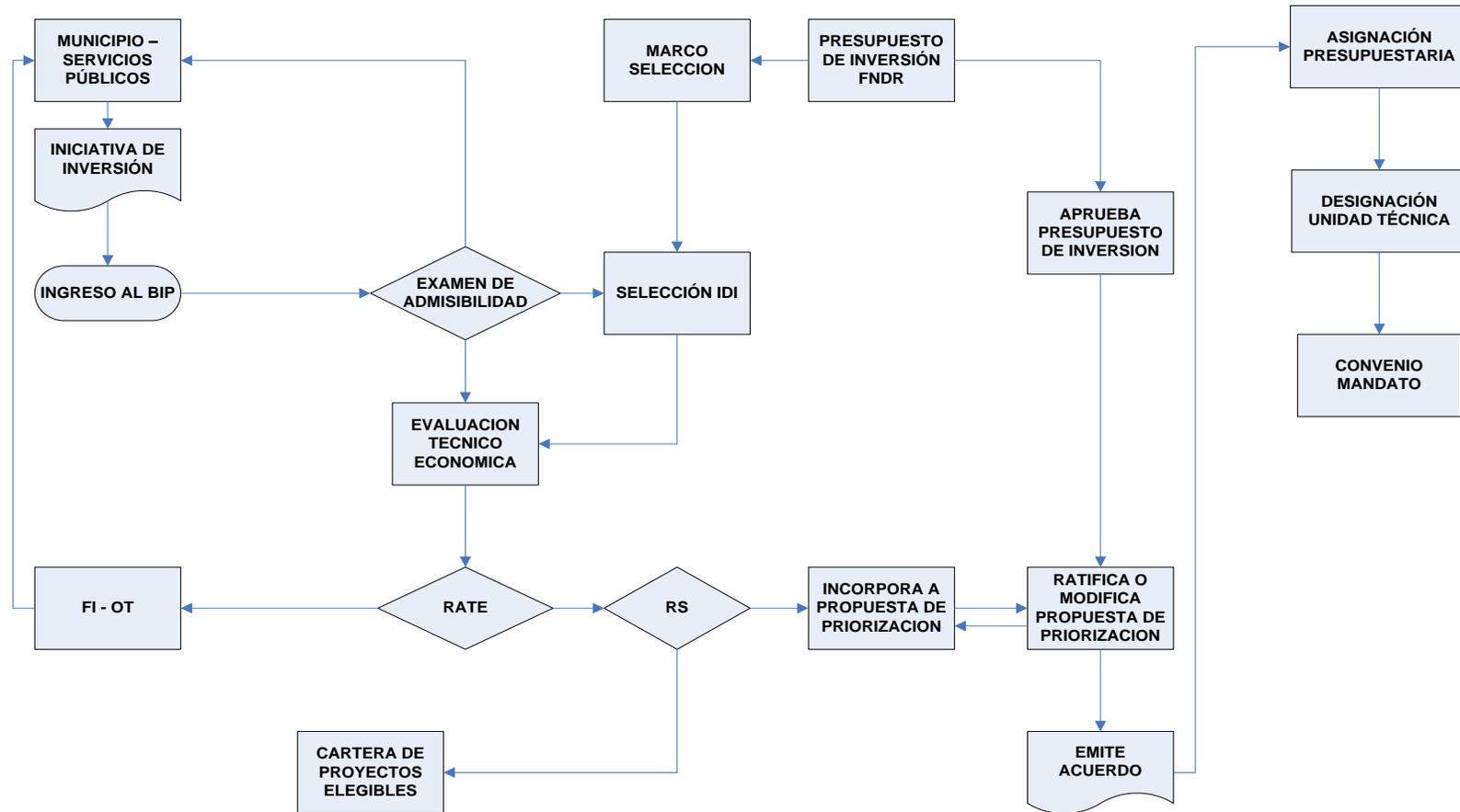
MUNICIPIO – SERVICIOS PUBLICOS

SERPLAC

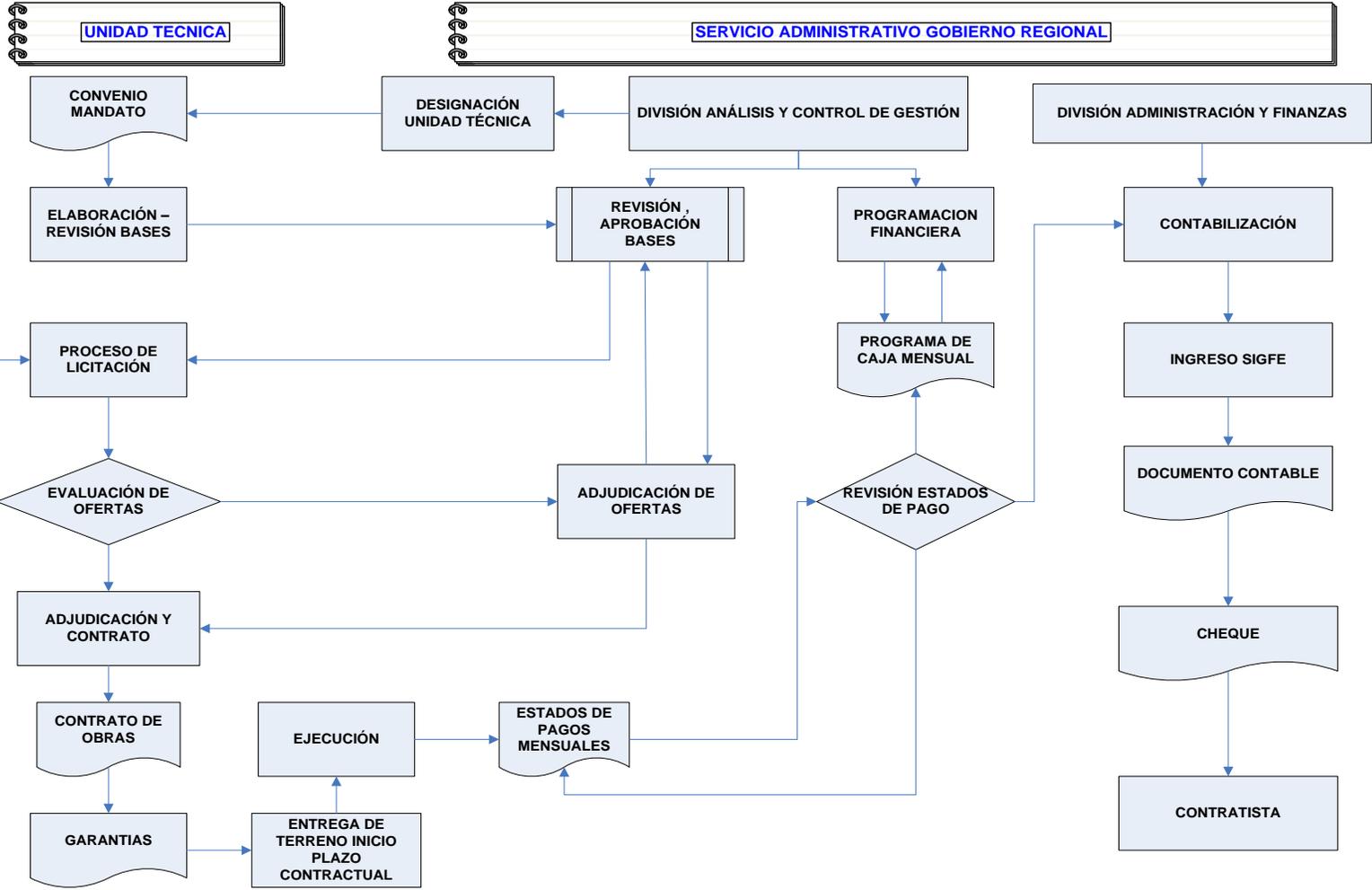
INTENDENTE – EJECUTIVO GORE

CONSEJO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL



FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO



Transferencia de Recursos (que permite Ley de Presupuesto 2024) Glosa 03 Programas de Inversión Regional Partida 31 01 Oferta Programática

03 La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. Se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los gobiernos regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% indicado en los incisos finales de esta glosa.

En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por las normas contenidas en el articulado de esta ley,

La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.

Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) culturales,
- b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) de seguridad ciudadana,
- d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302,
- e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de este programa para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023.

Pág. Web GORE Araucanía

La autoridad regional junto a la directora del Centro de Salud Familiar colocó la primera piedra de este centro que cuenta con una inversión de más de \$5 mil millones y que atenderá a más de 13 mil us [...]

COMITES DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS 32 COMUNAS

Titulares ▶ GOBERNADOR REGIONAL ENTREGA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS PARA DESARROLLAR ▶ Más Noticias ▶

Información del Gobierno Regional

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Normas Gráficas GORE Araucanía |  Solicitud de Información LEY DE TRANSPARENCIA |  MIIP 2.0 Modelos de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local |
|  PIRDT Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial |  APR - CIS Programa de Agua Potable Rural |  FRIL Fondo Regional de Iniciativa Local |
| Transferencias y Programas de Inversión |  Sistema de Información Territorial de La Araucanía | Preadmisibilidad de Iniciativas de Inversión |

Fondos Concursables FNDR 7%

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Portal FNDR 7% Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana |  Postulación Online Fondos FNDR 7% INGRESE AQUÍ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

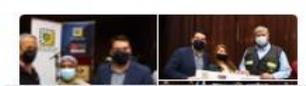
Sitios de Interés y Concursos Públicos

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  SOLICITUDES DE CORTE DE TRANSITO |
|  UAF Unidad de Análisis Financiero |
|  Código de Ética |

Twitter @gorearauca.cl

 Gobierno Regional de La Araucanía @gorearauca.cl

En Villarrica se realizó una de las ceremonias de entrega de fondos por \$295 millones a 45 emprendedores de las comunas de #Villarrica, #Pucón y #Curarrehue, correspondientes a los fondos del programa "Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de La Araucanía".



Fondos Concursables 2022 Gobierno Regional de Coquimbo_____

Presentación de Bases y Plataforma de Postulación



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A que fondo
podemos
postular
como
organización

Cultura

Deporte

Seguridad Ciudadana

Social

Medio Ambiente

Marco Presupuestario 2022

Fondos Tradicionales

| FONDO | MONTO (M\$) |
|----------------|--------------------|
| Cultura | 400.000 |
| Deporte | 400.000 |
| Seguridad | 450.000 |
| Social | 300.000 |
| Medio Ambiente | 1.000.000 |

DIRIGIDO A

- Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- Que posean una antigüedad no inferior a 2 Años de vigencia.
- Tengan su Personalidad Jurídica Vigente.
- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Proyectos dirigidos a beneficiar a los habitantes de la Región de Coquimbo.



Restricciones generales (no pueden postular)

- Personas naturales.
- Aquellas organizaciones con cuentas pendientes
- Aquellos directivos de organizaciones responsables de otras organizaciones que posean rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional.
- No se aceptarán aquellos proyectos con formulación similar.
- No pueden enviar documentos una vez recepcionada la postulación.
- Los proyectos que contengan talleres, cursos, actividades u otros similares deben ser realizados en la comuna donde residen los beneficiarios.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.



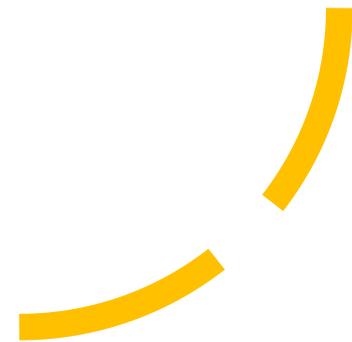
No olvidar que las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

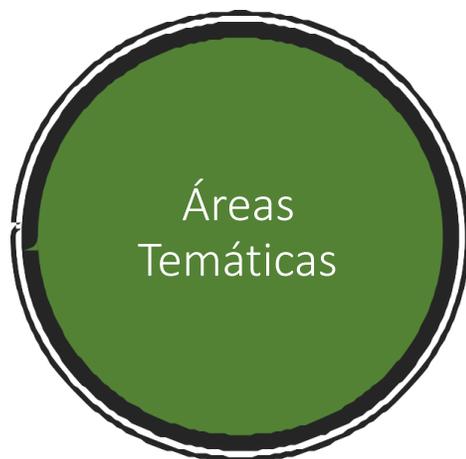
Fondo de Cultura

Iniciativas destinadas a apoyar e incentivar proyectos de la Sociedad Civil en materias de la promoción y apoyo de actividades artísticas, valoración y preservación del patrimonio regional y contribuir a una cultura cívica promoviendo los derechos humanos

- 7 áreas temáticas

- Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local
- Artes escénicas
- Artes audiovisuales
- Música
- Artes visuales
- Literatura
- Cultura cívica



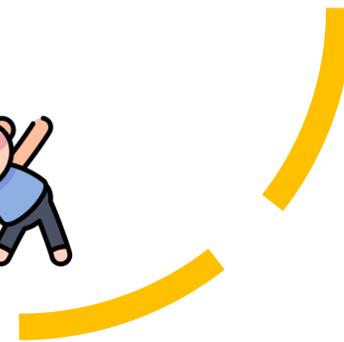


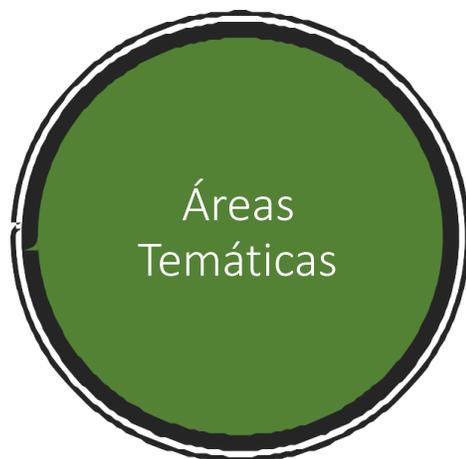
| TEMÁTICA | TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR | MONTO TOPE DE POSTULACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local | Proyectos de investigación, registro y/o divulgación del patrimonio cultural local; tradiciones de los pueblos originarios; las artesanías locales y sus cultores. | \$6.000.000 |
| Artes escénicas | Creación y/o producción de montajes escénicos; muestras e itinerancias; talleres, encuentros y seminarios. | \$6.000.000 |
| Artes audiovisuales | Realización de cortometrajes y largometrajes; ciclos, festivales y foros. | \$10.000.000 |
| Música | Tocatas, recitales e itinerancias; iniciativas de formación y perfeccionamiento; grabaciones. | \$10.000.000 |
| Artes visuales | Obras para espacios públicos o comunitarios; exposiciones, itinerancias y talleres. | \$6.000.000 |
| Literatura | Eventos literarios como ferias, talleres, seminarios y encuentros de escritores. | \$6.000.000 |
| Cultura cívica | Encuentros, talleres, charlas que promuevan la cultura cívica, valoración de la democracia, respeto a los DDHH. | \$6.000.000 |

Fondo de Deporte

Iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva recreativa que estimulen estilos de vida saludable

- 5 áreas temáticas
 - Escuela Formativa
 - Deporte competitivo
 - Deporte Recreativo
 - Deporte Alto Rendimiento
 - Implementación Deportiva





| TEMÁTICA | TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR | MONTO TOPE DE POSTULACIÓN |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Escuela Formativa (Para niños y jóvenes hasta 29 años) | Todo tipo de escuelas, talleres, e instancias de formación | \$3.000.000 |
| Deporte Competitivo | Participación o la preparación de competencias a nivel amateur | \$3.000.000 |
| Deporte Recreativo | Desarrollo de actividades que permitan que toda persona pueda participar de ellas | \$3.000.000 |
| Deporte Alto Rendimiento | Preparación y/o participación de deportistas que tengan calidad certificada de preseleccionado o seleccionado nacional | \$5.000.000 |
| Implementación Deportiva | Adquisición de equipamiento deportivo | \$2.500.000 |

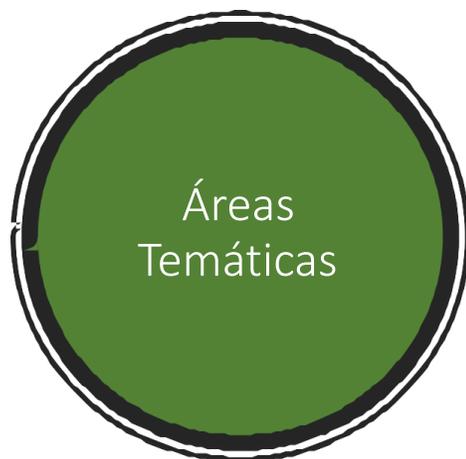
Fondo Social

Iniciativas destinadas a prevenir y mitigar la condición de vulnerabilidad. Así como también al desarrollo de iniciativas que aborden la prevención y rehabilitación en materias de alcohol y drogas.

- 3 áreas temáticas

- Promoción, integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida.
- Actividades de Apoyo a la prevención y rehabilitación de alcohol y drogas
- Atención de Adultos Mayores (Desarrollo del envejecimiento activo)





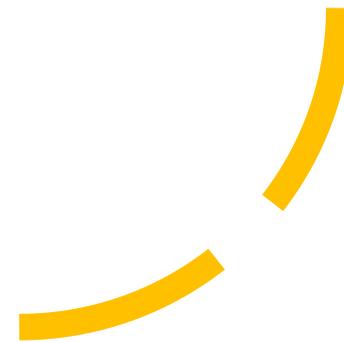
| TEMÁTICA | TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR | MONTO TOPE DE POSTULACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Promoción, Integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida | Actividades del área de la salud Adquisición de ayudas técnicas. Talleres para dirigentes para su formación Seminarios, encuentros, entre otros que promuevan el liderazgo organizacional | \$4.000.000 |
| Actividades de Apoyo en la prevención y rehabilitación de Alcohol y Drogas | Talleres de Autoayuda Rehabilitación e Inserción Laboral Formación de Agentes Preventivos | \$6.000.000 |
| Atención de Adultos Mayores | Talleres para fortalecer habilidades de la vejez Autocuidado Talleres recreativos que refuercen habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva | \$4.000.000 |

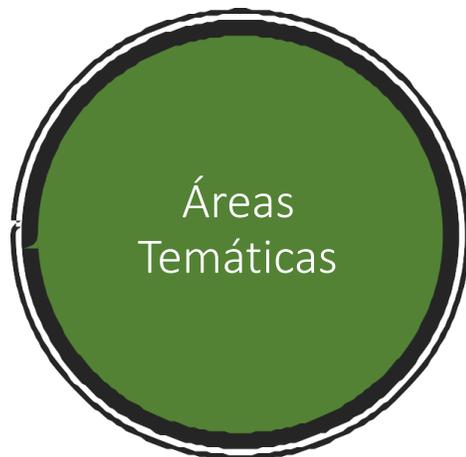
Fondo de Seguridad Ciudadana

Busca prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad.

2 áreas temáticas

- **Prevención Social**
- **Prevención Situacional**





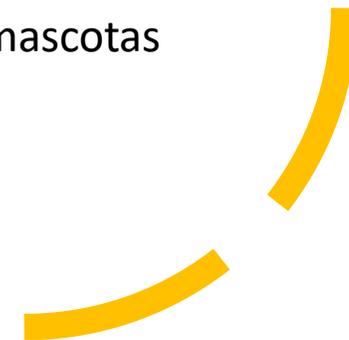
| TEMÁTICA | TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR | MONTO TOPE DE POSTULACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Prevención Social | 1. Prevención comunitaria del delito y la violencia. | \$10.000.000 |
| | 2. Prevención de la violencia escolar. | |
| | 3. Promoción de derechos y asistencia a víctimas. | |
| | 4. Reinserción social. | |
| | 5. Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual. | |
| | 6. Reinserción educativa. | |
| | 7. Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja. | |
| Prevención Situacional | Recuperación de espacios públicos. | \$7.000.000 |
| | Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios. | |
| | Sistema de alarmas comunitarias. | \$3.000.000 |
| Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV). | | |

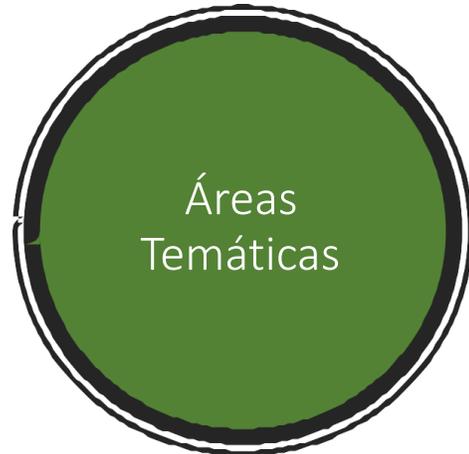
Fondo de Medio Ambiente

Iniciativas destinadas apoyar e incentivar a la Sociedad Civil en materias de protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

- 6 áreas temáticas

- Gestión de residuos y/o reciclaje
- Gestión de Recursos Hídricos
- Biodiversidad
- Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia
- Educación Ambiental
- Cuidado y tenencia responsable de mascotas





| TEMÁTICA | TIPOLOGÍAS | MONTO |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Gestión de residuos y reciclaje | Compra de compactadoras, chipeadoras, enfardadoras. Instalación de invernaderos tipo túnel o capilla. Otras iniciativas de esta temática . | \$10.000.000 \$ 5.000.000 \$ 5.000.000 |
| Gestión de recursos hídricos | Atrapanieblas Captación de aguas lluvias a través de métodos ancestrales en microcuencas Reutilización de aguas grises Otras iniciativas de esta temática | \$10.000.000 \$10.000.000 \$ 15.000.000 \$ 5.0 00.000 |
| Biodiversidad | Monto general para todas las iniciativas de esta temática | \$7.000.000 |
| Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia | Sistemas fotovoltaicos o térmicos Otras iniciativas de esta temática | \$6.000.000 \$ 5.000.000 |
| Educación Ambiental | Monto general para todas las iniciativas de esta temática | \$5.000.000 |
| Cuidado y tenencia responsable de mascotas | Monto general para todas las iniciativas de esta temática | \$5.000.000 |

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Fotocopia legible y vigente del RUT de la organización.
- Fotocopia legible y vigente del representante legal de la organización.
- Certificado de vigencia de la directiva
- Acreditar domicilio del representante legal.
- Fotocopia Libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización.



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Iniciativas que postulen en papel deberán adjuntar certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl)
- Anexo 1 “Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal, secretario(a) y tesorero(a)
- Para Corporaciones y Fundaciones, adjuntar copia del estatuto Social y Mandato de Representación a fin de clarificar el rol del Representante Legal o mandatario.

**EL FONDO DE CULTURA, SEGURIDAD CIUDADANA Y
MEDIO AMBIENTE POSEEN DE MANERA
ADICIONAL OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
DEPENDIENDO DE LA TEMATICA A DESARROLLAR**



DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo N° 2 “Declaración de participación Firmada de las personas que participen en el proyecto”.
- Adjuntar una Cotización por cada bien o producto a adquirir.
- Anexo N° 4 “Programa de Contenidos” Para aquellas iniciativas que desarrollen, capacitaciones, seminarios, reuniones, charlas, talleres, escuelas formativas, u otros similares.
- OTROS (revisar bases del concurso según la iniciativa que postula)

La presentación de estos documentos no forma parte de la admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, su presentación será considerada en la evaluación técnica.



¿Cómo
postular
?



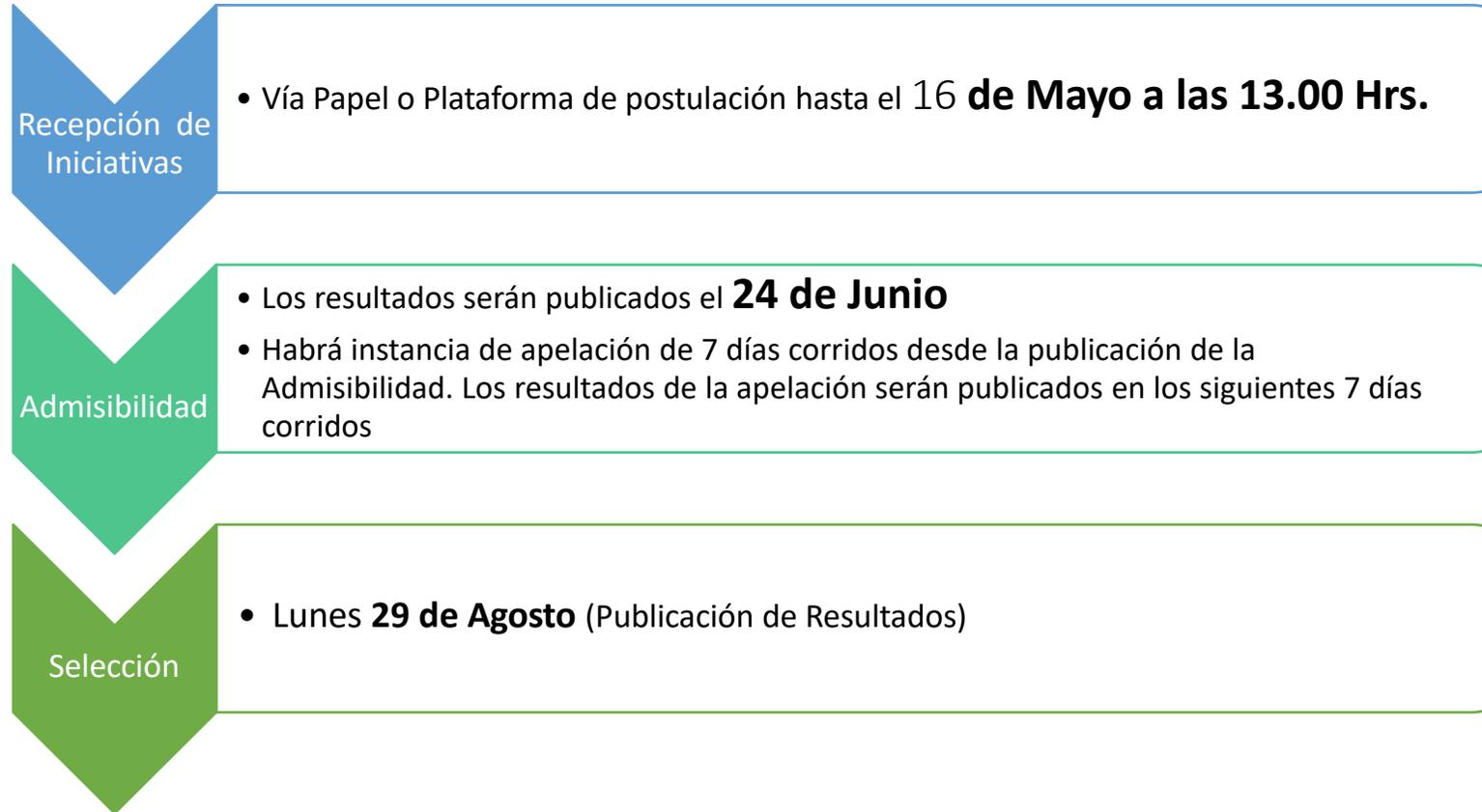
Formulario en papel, enviando su iniciativa a la oficina de partes del Gobierno Regional o a las distintas oficinas provinciales.

Sistema de Postulación Online
ingresando a la página
fndr2.gorecoquimbo.gob.cl

Presentación de Iniciativas (Abril– Mayo)



FECHAS CLAVES



Algunos Consejos!

- Trabaja en Equipo, busca ideas, refuerza tu proyecto.
- Revisa las bases para resolver dudas de tu iniciativa. Recuerda que existen montos máximos por tipo de iniciativa
- Guarda los archivos que vayas a subir en la plataforma
- No dejes tu proyecto para última hora



CONT ACTO S



FONDOS_CONCURSABLES@
GORECOQUIMBO.CL

DEPORTE y
SOCIAL

Alfonso Osse Hermsilla
512 207221

CULTURA

Pablo Portilla Vargas
512 207198

SEGURIDAD
CIUDADANA

Marcelo Rojas
Espinoza 512207217

Medio Ambiente

Laura Pallero Contreras.
512 332141

OFICINAS PROVINCIALES

Manuel Barraza. Elqui. 569-94006416 José
Hernández. Limarí. 532-632439 Miguel Gallardo.
Choapa. 569-61906915

Transferencia de Recursos
(que permite Ley de Presupuesto 2024)
Glosa 06 Programas de Inversión Regional Partida 31 01
Transferencia de Capital

g) Transferencias de recursos a Municipalidades para ejecutar proyectos asociados al **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**. Estos proyectos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y destinarse a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en la letra c) de la glosa 06,

.....

Los gobiernos regionales podrán,..... mediante Resolución, **aprobar instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del**

Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Fondo Regional de Iniciativa Local

Mejoramos la calidad de vida de
la población



financiando proyectos de hasta
2 mil UTM

El **Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL**, financia – con recursos del FNDR – proyectos de inversión en infraestructura menor, ejecutados directamente por los municipios, bajo la recomendación técnica del Gobierno Regional y ante resolución del Consejo Regional, a proposición del Gobernador.

Los proyectos FRIL mejoran la calidad de vida de la población más vulnerable de las comunas, con iniciativas de hasta UTM 2.000.

¿Qué tipos de iniciativas financian los fondos FRIL?

Los fondos FRIL financian proyectos de infraestructura menor, postulados por los municipios, como por ejemplo: plazas, sedes sociales, pasarelas, calzadas, veredas, entre otros.

¿Cómo y cuándo se postulan proyectos al fondo FRIL?

1. Cada año, el gobierno regional (GORE) presenta una propuesta de instructivo y distribución del FRIL, al Consejo Regional.
2. Una vez aprobado ese instructivo, el GORE comunica a los municipios su monto.
3. Desde ese momento, tienen un plazo de 45 días corridos para hacer llegar los proyectos y 90 días corridos para subsanar las observaciones técnicas (solo si no superan las 2 mil UTM. Si las superan, deben ser evaluadas por el ministerio de Desarrollo Social).

¿Puedo sugerir proyectos para mi barrio?

Usted puede sugerir proyectos desde las juntas de vecinos de sus territorios, hacia el municipio u otra organización.

